

Quillota, 23 de septiembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9125 /VISTOS:

1. Ord.N°237/2022 de 06 de septiembre de 2022 de Director Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, con V°B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio para la aprobación del Expediente Técnico y autorice Segundo llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto **“Construcción Centro Veterinario Atención Primaria Comuna de Quillota”**, que cuenta con Financiamiento en virtud de Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta 31/1/2/785 de 27 de Mayo de 2022, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Lo anterior, por un monto total de \$101.956.000.- (ciento un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos), Impuestos incluidos;
2. Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta 31/1/2/785 de 27 de Mayo de 2022, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se encomienda la ejecución de las obras del proyecto código BIP 40035499-0, denominado **“Construcción Centro Veterinario Atención Primaria Comuna de Quillota”**;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Construcción Centro Veterinario Atención Primaria Comuna de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas.
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Currículum del Proponente.
 - Formulario N°5 Identificación del Profesional Jefe de Obra.
 - Formulario N°6 Carta Compromiso Simple Profesional Jefe de Obras.
 - Formulario N°7 Equipo de Trabajo.
 - Formulario N°8 Identificación de los Profesionales y/o Técnicos Calificados.
 - Formulario N°9 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°10 Oferta Económica.
 - Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Exenta 31/1/2/785 de 27 de Mayo de 2022, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se encomienda la ejecución de las obras del proyecto código BIP 40035499-0, denominado **“Construcción Centro Veterinario Atención Primaria Comuna de Quillota”**.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

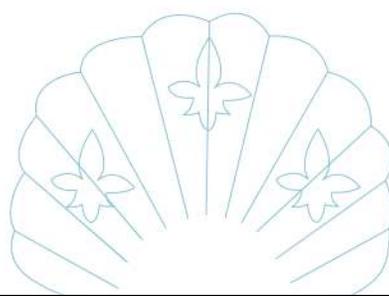
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Segundo llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto “**Construcción Centro Veterinario Atención Primaria Comuna de Quillota**”.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios:

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
Vª REGIONVALPARAISO



Quillota
Municipalidad

BASES ADMINISTRATIVAS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PÚBLICA CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE QUILLOTA.

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Transferencia aprobado por **Resolución Exenta N°31/1/2/785 de fecha 27 de Mayo de 2022**, entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora y Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), mediante el cual se le encomienda la ejecución de las obras del proyecto **código BIP N°40035499-0** denominado **Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución de un Centro Veterinario Atención Primaria a emplazarse en la Calle Freire N° 609 la comuna de Quillota en el Lote signado con el ROL N° 57-11.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

La edificación se ejecutará mediante un sistema constructivo mixto de Albañilería de ladrillo armada y Metalcon. Todo en un área de 98.73 M2 de edificación destinado a Consultas, Recepción, Baños, Sala personal, Bodega de medicamentos e insumos, Sala de preparación, Cirugía y Recuperación desarrollado en dos volúmenes integrados por un Patio de acceso central descubierto.

La adjudicación y el contrato de obra, deberán sujetarse al proyecto aprobado previamente por el Gobierno Regional de Valparaíso. Si como consecuencia del periodo de **consultas y aclaraciones** dentro del proceso de licitación surge la necesidad de modificar las partidas del proyecto, éstas deberán ser autorizadas previa y técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso, a requerimiento del Municipio de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio de Transferencia de Recursos, proveniente del Gobierno Regional de Valparaíso, modalidad **Fondo Regional de Iniciativa Local - FRIL**, según Resolución Exenta N°31/1/2/785 de fecha 27 de Mayo de 2022

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma total de **\$ 101.956.000.- (ciento un millones, novecientos cincuenta y seis mil pesos), IVA incluido.**

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo disponible indicado para el total del proyecto**, en caso de que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 17** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del proyecto materia del encargo, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, transporte, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, así como la adquisición de materiales de construcción y de ferretería, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, costo de garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La obra deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Las Especificaciones Técnicas y el itemizado de partidas a ejecutar.
- c) Planimetrías.
- d) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Institución Receptora y Beneficiaria, si las hubiese.
- e) La Oferta presentada.
- f) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g) El Contrato y/o Orden de Compra aceptada.
- h) La Resolución Exenta Resolución Exenta N°31/1/2/785 de fecha 27 de Mayo de 2022
- i) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) El Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- k) La Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- l) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y demás ordenanzas municipales.
- m) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- n) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- o) Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúan trabajos en la vía pública.
- p) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- q) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- r) Ley N° 20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- s) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- t) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- u) La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- v) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- w) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- x) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- y) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las Obras materia de la presente licitación es de **ciento ochenta (180) días corridos**, plazo que se contará desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, hasta la fecha de la recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá indicar en su oferta un menor plazo de ejecución.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

8.2 DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.2.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **27 de septiembre de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

8.2.2 VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación **deberán reunirse obligatoriamente**, el día **30 de septiembre de 2022**, a las **11:00 hrs.** en las dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Ariztía N° 525, Segundo piso, Comuna de Quillota, **para realizar la firma del Acta de Asistencia y posteriormente dirigirse a un reconocimiento en terreno de la obra a ejecutar**, en conjunto con los profesionales de la SECPLAN.

Cada asistente deberá contar con las medidas de seguridad correspondientes ante la **emergencia sanitaria** por **coronavirus COVID-19 (mascarillas, alcohol gel, etc.)**, de manera de resguardar la **seguridad personal y de cada asistente**.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que **no asista a la hora señalada** de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de licitación**.

8.2.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde **las 17:05 hrs., del día 27 de septiembre de 2022, hasta las 12:00 hrs., del día 05 de octubre de 2022**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco (05) días corridos**, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **12:00 horas del día hábil siguiente**.

8.2.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema **ChileCompra** el **día 12 de octubre de 2022 a las 16:00hrs.**

8.2.5 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), es **hasta las 12:00 hrs., del día 18 de octubre de 2022.**

8.2.6 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **12:05 hrs., del día 18 de octubre de 2022.**

8.2.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será de **15 días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases y será notificada a través del sistema Chile Compra a más tardar el **cuarto día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico, según corresponda lo siguiente:

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

9.1 Módulo Anexos Administrativos:

a) Identificación completa del Proponente: incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.

En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, deberá presentarse Certificado de Vigencia y copia actualizada de los Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N° 1).**

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N° 1** Identificación del Proponente.

b) Declaración Jurada Simple de aceptación de bases: en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. **(Formulario N° 2).**

c) Declaración Jurada Simple de Inhabilidades cuyo contenido, se indica, en el **formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: Se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- e) **Currículum del Proponente:** con relación a contratos de obras ejecutados en los últimos **5 años**, similares a la materia del encargo de la presenta Licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) (**Formulario N°4**). No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo.
- f) **Identificación Profesional Jefe de Obras:** de profesión Ingeniero Constructor o Constructor Civil, Arquitecto o Técnico en Construcción con carácter de Residente en Obra, quien será el responsable administrativo y técnico de las obras. Este profesional tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Obras (ITO) que el Municipio designe para su fiscalización. Se debe adjuntar **currículum resumido** y fotocopia de **Certificado de Título. (Formulario N° 5)**. Además, el **Profesional Jefe de Obras** a cargo, se comprometerá a la administración y desarrollo técnico de la obra completa hasta su Recepción Provisoria sin observaciones (**Formulario N°6**).
- g) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexos Técnicos

- h) **Equipo de Trabajo:** del que dispondrá el Contratista, indicando el tipo de mano de obra (calificada o no calificada) y la cantidad que dispondrá el contratista para la ejecución de la materia de encargo (**Formulario N°7**).
- i) **Identificación de los Profesionales y/o Técnicos Calificados:** Se deberá identificar a los profesionales calificados, según se detalla:

Profesional o Técnico Calificado en Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado: Se deberá identificar al profesional o Técnico calificado quien será responsable de las obras de Agua Potable y Alcantarillado, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida. Se deberá adjuntar Certificado de Título Profesional o Técnico.

Profesional Eléctrico Calificado: Se deberá identificar al profesional responsable de las obras eléctricas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida, de profesión Ingeniero Eléctrico, con licencia de Instalador clase A (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título e Inscripción SEC

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Instalador de Gas Autorizado: Se deberá identificar al profesional responsable de las obras de gas, y estará a cargo de ejecutar y supervisar las obras asociadas a dicha especialidad, el que deberá tener presencia según el requerimiento del avance de ejecución de esta partida, con licencia de Instalador de Gas (vigente), otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC). Se deberá adjuntar Certificado de Título o Técnico, e Inscripción SEC

Lo anterior se debe detallar en Formulario N° 8 adjunto.

Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificados de Título, Licencias y Autorizaciones vigentes.

- j) **Carta Gantt:** Deberá establecer programación semanal, **que indique la ruta crítica e incluya ítem, descripción, costo total y tiempo de cada una de las partidas descritas**, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado, debiendo incluir además la correspondiente curva de avance proyectada.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- k) **Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para el desarrollo de las obras en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el avance efectivo (en días corridos o porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

- l) **Presupuesto Detallado por Partida:** Consignando las obras a ejecutar, materiales e instalaciones, su unidad y cantidad, precio unitario y total de la partida, subtotal, gastos generales y utilidades (se debe identificar el valor del % correspondiente), finalmente el precio total neto, impuesto (IVA), y valor total (suma de Subtotal, Gastos Generales y Utilidades, Valor Neto, IVA) todo en moneda nacional pesos chilenos. **(Formulario N°9).**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- m) **Organigrama equipo de trabajo:** Se deberá presentar esquema en donde se grafique la estructura organizacional interna de la empresa del proponente, en la cual se detalle en orden jerárquico, el nombre y cargo o función de cada uno de sus miembros.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- n) **Análisis de Precios Unitarios.** El Proponente deberá presentar el análisis de precios unitarios de manera completa y concordante con el presupuesto detallado por partida, desglosando claramente los costos de materiales, desgaste de equipos y herramientas, cuando corresponda mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto.

9.3 Módulo Anexos Económicos

o) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N° 10**, adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por la ejecución del proyecto materia de encargo, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°10**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a su ejecución, el que deberá ser coincidente con la carta Gantt presentada. **No se podrá ofertar un plazo mayor a 180 días corridos.**

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal Chile Compra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.2.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 13.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

10.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

11.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por un monto de **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.2.5**, de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proveedor **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la garantía de seriedad de la oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas. En forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **8.2.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

El horario de recepción de esta Garantía, será desde el momento de Publicación, todos los días de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día de Cierre Electrónico, en que **no se recibirán garantías después de la hora de término del plazo señalado en el 8.2.5 de las presentes bases**, aun habiendo realizado su oferta económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

El sobre portador de la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, con al menos, los siguientes datos:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta para, finalmente, proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la emisión de una **garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los **anexos administrativos de la oferta**. Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho a seguir participando del proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta Económica a través del portal ChileCompra.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar la presentación y **Seriedad de la Oferta** de la licitación pública **ID 2831-46-LP22, código BIP 40035499-0**, identificada como **Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota**.

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- a) Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la comisión evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- b) Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación mediante Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega de los correspondientes documentos de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) quien dará el visto bueno para su retiro.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen a lo menos el **5% del monto contratado**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra, deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados. Así mismo, deberá garantizar el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra.

La vigencia de esta garantía, será de **ciento ochenta (180) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-46-LP22**, del proyecto **Código BIP 40035499-0**, denominado como **Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa ejecutora y los contratistas y subcontratistas de aquel, en caso de que surjan, durante el transcurso de la obra; deudas laborales y previsionales por parte de cualquiera de los obligados y el cumplimiento íntegro en la ejecución de las partidas señaladas en las presentes bases y de las obligaciones contenidas en el contrato de obra."

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo en caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una Garantía complementaria a la original.

11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Provisoria** de las obras (sin observaciones) y **entregada la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las obras**. Lo anterior siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro Físico en tesorería Municipal.

11.3 GARANTÍA POR CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

11.3.1 DEL MONTO, SU VIGENCIA Y GLOSA

Para la Recepción Provisoria, el contratista, deberá entregar, junto a la correspondiente factura, uno o más **instrumentos financieros** de la **misma naturaleza pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **3%** del **monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a la orden de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

La vigencia de esta garantía, será de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** contados desde la fecha de **recepción provisoria** (sin observaciones), más 30 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

11.3.2 DE LA GLOSA

La glosa será la siguiente: **Para garantizar la Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra** de la licitación pública ID: 2831-20-LP22, del proyecto código BIP 40035499-0, denominado **Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota.**

11.3.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

Esta garantía, podrá hacerse efectiva por parte de la Municipalidad de Quillota, previo informe fundado de la Inspección Técnica, si habiendo detectado fallas en la obra, el contratista no se hiciere cargo de ellas, o, si a su fecha de vencimiento, no ha sido realizada la Recepción Definitiva.

Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que al contratista le corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.

11.3.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectuada la **Recepción Definitiva** de las obras (sin observaciones), siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el contratista, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección, quien dará el visto bueno para su retiro.

12. PÓLIZAS A CONTRATAR

12.1 DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil** por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de eventos que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del proyecto, por la suma mínima de **1200 U.F.** (Mil Doscientas Unidades de Fomento), el cual deberá ser entregado una vez firmado el contrato junto con la garantía de fiel cumplimiento del mismo.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento ochenta (180) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

12.1.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza de responsabilidad civil, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales:

- Cláusula responsabilidad civil Empresa.
- Cláusula responsabilidad civil Patronal.
- Cláusula responsabilidad civil de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil de Trabajos en Altura y Subterráneos, se exceptúan trabajos mineros y en túneles.
- Cláusula responsabilidad civil Equipo Móvil.
- Cláusula responsabilidad civil Vehicular.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Carga.
- Cláusula responsabilidad civil de Transporte de Personas.
- Cláusula responsabilidad civil Cruzada.
- Cláusula responsabilidad civil por Daño Moral.
- Cláusula responsabilidad civil por Lucro Cesante.

12.1.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

Es importante, indicar que la póliza, deberá señalar como **asegurado principal** al **proponente contratado**, identificando su razón social y todo Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales** a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución de la obra encomendada.

Se debe, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamado dentro del territorio de la **Comuna de Quillota**, con ocasión de la ejecución del contrato materia de la presente licitación.

12.2 POLIZA DE SEGURO POR TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN.

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El proponente contratado, deberá contratar una **Póliza de Seguro** contra riesgo de **incendio, sismo y actos terroristas**, que puedan deteriorar o destruir la obra, instalaciones, así como los materiales para su ejecución. Esta póliza es progresiva y deberá cubrir hasta el **100%** de la obra en su conjunto y deberá ser entregada a la Inspección Técnica de Obras, junto al primer Estado de Pago.

La fecha de vencimiento del seguro, será de **ciento ochenta (180) días corridos**, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la fecha de firma del acta de entrega de terreno**. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a 60 días hábiles contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el contratista, si fuere necesario, extender la vigencia de la póliza de seguro por todo riesgo de construcción.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

12.2.2 COBERTURA

Cabe señalar que la póliza, deberá considerar sin que la enumeración sea taxativa, las siguientes coberturas adicionales por daño material:

- Instalación de Obras.
- Trabajos de construcción e ingeniería civil.
- Materiales de construcción almacenados (bodegaje)
- Transporte de materiales a la obra (nacional/internacional)
- Remoción de escombros.
- Reparaciones provisorias.
- Honorarios profesionales.
- Robo con fractura y/o violencia.
- Errores de concepción.
- Planos y documentos.
- Protección de bienes.

12.2.3 DEL CONTRATANTE Y ASEGURADOS

La póliza, deberá señalar como **asegurado principal al proponente contratado**, identificando su razón social y toda Rut asociado a su empresa, asimismo deberá incluir como **asegurados adicionales**, a la Municipalidad de Quillota, a sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, incluyendo la administración, ingenieros, proyectistas u otros que participen en la ejecución del proyecto dentro del sitio de la obra.

Se consulta, además, incluir en la presente póliza, los gastos por **Defensa Judicial** por reclamaciones civiles y/o penales, por evento y por todo el periodo de vigencia del contrato.

Finalmente, se establece que la presente póliza, deberá cubrir todo evento ocurrido y/o reclamando dentro del sitio de la obra, identificada como **Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota**, el cual se emplaza en calle **Ramón Freire N° 609, Comuna de Quillota**

12.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **10 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación o quien lo reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Obras Municipales o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

13.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 13.3** de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos considerados como esenciales en el punto 9.2 Módulo Anexos Técnicos, letras j) y l)
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en el **Punto 13.3** en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en los módulos anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación, en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

- A. Documentos Administrativos : 40 %**
- B. Propuesta Técnica : 40 %**
- C. Oferta Económica : 20 %**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 40%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (5%):

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

II. Currículum del Proponente (60%):

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados en los último **5 años**, similares a la materia de encargo de la presenta Licitación, señalando el año, nombre del contrato, monto (\$) del contrato y mandante, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (copia de recepción provisoria sin observaciones, recepciones definitivas u órdenes de compra en estado recepción conforme) según lo señalado en el **Formulario N°4**. No se evaluará como experiencia aquella que no cuente con su respectivo respaldo. El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente mayor cantidad de contratos acreditados. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta con mayor cantidad de contratos ejecutados.

Oi : Oferta del Oferente i

III. Experiencia Profesional Jefe de Obras (35%):

Se evaluará el número de años en el ejercicio profesional, **cuantificado a partir de la fecha de titulación que indica el certificado de título**. El puntaje máximo lo tendrá la oferta cuyo profesional Jefe de Obras (**Formulario N°5**) presente un mayor número de años de experiencia, las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de profesional con mayor número de años de titulación

Oi : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

B. PROPUESTA TÉCNICA: 40%

I. Equipo de Trabajo (35%):

En base a lo indicado por los proponentes en el **Formulario N°7** aquel oferente que proponga una mayor cantidad de mano de obra que este directamente relacionada con su ejecución, obtendrá el puntaje máximo y en la medida que la cantidad de mano de obra sea menor, obtendrá menor calificación en base a la fórmula descrita a continuación:

$$P_{jeO_i} = (O_i * 10) / O_e$$

Donde:

P_{jeO_i} : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta de mayor cantidad mano de obra.
O_i : Oferta por el Oferente i.

II. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (25%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes, cuyo presupuesto esté completo y sea concordante con el Monto Ofertado. Asimismo, la oferta deberá ajustarse al formulario propuesto (**Formulario N°9**). Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no cumplan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
El presupuesto coincide con el monto ofertado	10
El presupuesto coincide con el monto ofertado, pero presenta errores	5
El presupuesto no coincide con el monto ofertado	1

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

III. Carta Gantt y coherencia con Flujo de Caja (25%):

Se aplicará el puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes cuya carta Gantt esté completa, de acuerdo a lo indicado en el punto **9.2 letra j)** de las bases, y sea concordante con el Flujo de Caja. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
La Carta Gantt está completa y coincide con Flujo de Caja	10
Presenta inconsistencias	5
No cumple o No informa	1

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

IV. Coincidencia entre plazo ofertado y ruta crítica (15%): Se aplicará puntaje máximo (10 puntos) al o los oferentes que coincidan el plazo ofertado con la ruta crítica. Se aplicará el puntaje mínimo (1 punto) a las ofertas que no informan.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Presenta Concordancia	10
No presenta concordancia	5
No Informa	1

C. OFERTA ECONÓMICA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°10**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{Oe}/\text{O}_i) * 10$$

Donde:

PjeO_i: Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor precio

O_i : Oferta del oferente i

13.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **A. "Documentos Administrativos"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B. "Propuesta Técnica"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación de la letra **C "Oferta Económica"**

14. OFERTA INADMISIBLES

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.2.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, también denominado, **contratista o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores."

15.1 READJUDICACIÓN

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el **instrumento público** que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

16.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

16.2 DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el contratista, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** que se indican en especificaciones técnicas, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Obras, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

La Inspección Técnica de Obras, podrá aceptar o rechazar la proposición del contratista, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del contratista de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el contratista certifique estar al día con dichos pagos.

17. DEL SISTEMA DE PAGO

17.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

17.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de **Estados de Pago por Avance Físico de la Obra**, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Cabe señalar, que, en el estado de pago, **sólo se podrá incluir** aquellas partidas que estén **totalmente aprobadas (GORE) y ejecutadas** al momento de hacer efectiva la solicitud, esto es, que **no se permitirá** considerar en el estado de pago, partidas globales **inconclusas o parcialmente** terminadas.

17.3 FACTURACIÓN

El precio del contrato será pagado de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (IVA incluido), correspondiendo al contratista presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

- **Municipalidad de Quillota**
RUT N° 69.060.100-1
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2do piso.
Quillota.

Asimismo una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago** será de **30 días corridos** como **máximo**. (Art. 2 Ley 21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

17.4 DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO

Corresponderá al contratista presentar para la tramitación del pago, junto a la factura, los siguientes antecedentes en **duplicado**, los que deberán ser entregados en archivos (carpetas) individuales, identificándolos exteriormente con el nombre de **original y copia**:

- I. Tratándose del **primer estado de pago** y siguientes, se deberá emitir por escrito una solicitud de pago, dirigido a la Inspección Técnica de Obras de la Municipalidad de Quillota, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipal de Quillota**, junto con lo siguiente:
 - a) **Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
 - b) **Copia del Contrato respectivo.**
 - c) **Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.**
 - d) Copia de **Orden de Compra** aceptada por el adjudicatario.
 - e) **Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.**
 - f) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.**
 - g) **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción.**
 - h) **Póliza de Seguro de Salud individual Obligatoria**
 - i) **Acta de Entrega de Terreno.**
 - j) **Permiso de Obra**, totalmente tramitado.
 - k) **Presupuesto contratado.**
 - l) **Estado de Avance Efectivo de Obras**, visado por el Director de Obras Municipales, por el contratista y por el ITO.
 - m) **Factura** a nombre **de la Municipalidad de Quillota**, se deberá indicar además en su glosa el número del estado de pago al cual corresponde, el código BIP, el nombre del proyecto y el monto del aporte de FNDR.
 - n) **Set Fotográfico** en formato digital, CD (mínimo 10 exposiciones o vista significativas), que den cuenta mensual del avance físico y del letrero de obras.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

o) Certificado de la **Inspección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

II. Tratándose del **último estado de pago**, se deberá acompañar Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al adjudicatario además de lo siguiente:

- a) Un ejemplar del **Acta de Recepción Provisoria** obras sin observaciones.
- b) Garantía por **Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**.
- c) **Certificado** o copia de **boleta de pago** de cuenta por **consumos básicos**, incluidos **empalmes provisionales** por instalación de faenas, en la que se acredite que dichos pagos se encuentran al día.
- d) **Certificado de recepción de las obras**, emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Empresa Sanitaria de Valparaíso, Aconcagua y Litoral (ESVAL), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), según corresponda.
- e) Certificado emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo** (F-30-1), vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa ejecutora, contratista y subcontratista de éste, no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al personal que se desempeña en el proyecto.
- f) **Factura** del estado de pago correspondiente al periodo.

18. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Obra (ITO). Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el contratista.
- b) Realizar y gestionar el Acta de Entrega de Terreno.
- c) Fiscalizar al Profesional Jefe de Obras de la contratista.
- d) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) Fiscalizar la instalación del letrero de obras.
- f) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- g) Informar el estado efectivo de las obras.
- h) Aprobar la recepción conforme de los informes del o los estados de pago.
- i) Visar y gestionar en forma oportuna los estados de pagos.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- j) Visar y gestionar, toda modificación de obras, aumentos o disminuciones, obras extraordinarias y/o modificación del contrato.
- k) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- l) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- m) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- n) Fiscalizar y Gestionar la Recepción Provisoria de las Obras Civiles, sin observaciones.
- o) Fiscalizar la instalación de placa conmemorativa.
- p) Informar y gestionar la fecha efectiva de inauguración de las obras.
- q) Realizar y gestionar la Recepción Final del Proyecto, si procede.

19. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de la materia de encargo, por cualquier causa, hasta la fecha de término del contrato. Soportará de igual modo, la pérdida de insumos o materiales, cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El contratista deberá, además:

- a) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Obras**, el cual será visado por la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. Este libro deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y Título 1, capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) **Mantener** en el **lugar de las faenas** un **Libro de Asistencia Diaria** de su **Personal** (trabajadores), para la fiscalización de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el cual estará a cargo del profesional Residente de obras.
- c) **Someterse** a la **fiscalización e instrucciones** que disponga el **Inspector Técnico de la Obra** (ITO), el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Obras Municipales, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- d) Dar **respuesta oportuna y certera**, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de Obras, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- e) **Suministrar al personal** a cargo de las labores de ejecución de obras todos los **implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente durante el desarrollo de faenas, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del profesional Jefe de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- f) Asimismo, en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19**, el contratista, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten sus funciones o faenas y que, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- g) **Implementar** adecuadamente en tiempo y forma a su personal, con los **elementos de trabajo** (máquinas y herramientas), necesarias para el cumplimiento de sus labores, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Profesional Jefe de Obras.
- h) **Reponer o reparar** en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la ejecución y desarrollo de las faenas.
- i) En el evento que sus trabajadores inicien un **procedimiento de negociación colectiva** (huelga), que afecte el normal desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de éste, en la forma que lo permita la legislación laboral vigente.
- j) Llevar a cabo los **ensayos de materiales** o **elementos** que, fundadamente determine la Inspección Técnico de Obras, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad debiendo hacer entrega de los respectivos certificados.
- k) La **asistencia y permanencia obligatoria del Profesional Jefe de Obras** durante el plazo en que se ejecute la obra, así como cuando la Inspección Técnica de Obras lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- l) **Reemplazar** al Profesional Jefe de Obras cuando la Inspección Técnica, este disconforme con su desempeño.
- m) **Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación** del personal a cargo de la ejecución y desarrollo de la obra, en especial del profesional Jefe de Obras.
- n) En el evento que esto afectara al profesional Jefe de Obras, el contratista, deberá solicitar por escrito a la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la visación del nuevo profesional por una persona de características técnicas similares o superiores. Cabe señalar, que dicho profesional, deberá acreditar como mínimo la misma experiencia, título profesional del ofertado y evaluado originalmente.
- o) **Mantener respaldo** (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo de la obra tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Informes, Estados de Pagos, facturas, planos, etc.
- p) Al término de las obras, el contratista, deberá **despejar y retirar** del recinto intervenido, todos los materiales excedentes, escombros y obras provisorias, dejando limpio el terreno y la edificación.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- q) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al contratista, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

19.1 DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El personal que emplee el contratista, para efectos de ejecución de las obras en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al contratista, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

19.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

19.3 VALLA IDENTIFICATORIA O LETRERO DE OBRA

Dentro del plazo de **10 días corridos** a partir de la fecha estipulada en el Acta de Entrega de Terreno, en el lugar donde se emplaza la obra, se deberá instalar una **valla identificatoria o letrero de obra**, que incluya la simbología del Gobierno Regional de Valparaíso y de cuenta del origen y monto de los recursos comprometidos de acuerdo a formato indicado en instructivo publicado en <http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=3>.

19.4 PLACA CONMEMORATIVA

Se consulta, una vez terminadas las obras, proveer e Instalar **una placa alusiva** (conmemorativa) al financiamiento con fondos del Gobierno Regional de Valparaíso, destacando el escudo regional, nominación oficial de la Región del Valparaíso, nombre de la obra, fecha de inauguración, periodo del mandato del Gobierno Regional en que se realizó la obra, dimensiones, u otra mención merecedora de ser considerada, de conformidad a formato indicado en instructivo publicado en <http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=3>.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

20. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al contratista por incumplimientos establecidos en las presentes bases, especificaciones técnicas, oferta y contrato.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **5% del valor neto del contrato**.

La aplicación de multas en caso de incumplimiento de la empresa ejecutora, la Municipalidad de Quillota, deberá realizar el cálculo de ellas, instruyendo a la empresa a que facture por el monto total que habría correspondido sin la multa. En tal caso, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a descontar de la transferencia respectiva el monto de la multa calculada por el municipio.

1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1%** del **monto total del contrato** por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento del plazo estipulado para el inicio de las Obras.
- b) Por incumplimiento del profesional residente.
- c) Por incumplimiento de la mano de obra.
- d) Por incumplimiento de la fecha de término de las obras (recepción provisoria).

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato, la fecha efectiva indicada en el Acta de Entrega de Terreno. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22.2** de estas Bases.

2.- **Por cada día corrido de atraso:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1 %** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por ausencia injustificada del profesional residente.
- b) Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- c) Por la no instalación del letrero de Obras.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de la notificación, emitido por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

3.- **Por Actuar Deficiente del Personal:** al contratista, se le aplicará una multa equivalente al **0,1% del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- a) Por el acopio de materiales o escombros en la vía pública.
- b) Por la no utilización de implementos de seguridad personal.
- c) Por utilización de elementos de trabajo y seguridad en mal estado.
- d) Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- e) Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- f) Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- g) Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del incumplimiento y/o denuncia. En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al contratista, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- a) Aceptar o solicitar dádivas.
- b) Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- c) Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- d) Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- e) Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- f) Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.
- g) Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- h) Suplantación de funcionarios municipales.

NOTA: Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

20.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Obra o Servicio, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al contratista por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el contratista dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al contratista y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al contratista.

El contratista una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar, por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción ante la Municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra o Servicio en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso

21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El uso de remanentes o saldos generados por diferencias entre el monto total aprobado y el monto total efectivamente contratado, no podrán destinarse para el financiamiento de aumento de obras, obras extraordinarias, ampliaciones de contrato de asesoría u otros análogos, salvo que existe justificación técnica presentada por el municipio, visada técnicamente por la Unidad Evaluadora de Proyectos y autorizada por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

21.1 AUMENTO DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS.

Se entiende por aumento de obras y obras extraordinarias, cuando en el transcurso de la ejecución de las obras, se presentan situaciones imprevistas en el aspecto constructivo que hacen necesario alterar las cantidades de obras o el tipo y calidad de los materiales previstos en itemizado de presupuesto y en especificaciones técnicas del contrato.

Cabe señalar, que, para el cálculo del presupuesto de las nuevas obras a ejecutar, el contratista deberá utilizar los valores contemplados en el análisis de precios unitarios, el cual forma parte de su oferta.

21.2 DE LA FORMA DE PROCEDER (SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN).

En la eventualidad que el contrato consulte un aumento de obras o de obras extraordinarias, éstas podrán ser financiadas, **previo a su ejecución**, por el **Gobierno Regional de Valparaíso o por la Municipalidad de Quillota**, siempre y cuando **exista disponibilidad presupuestaria** para llevarlas a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

De consultar financiamiento del Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota en su calidad de Institución Receptora o Beneficiaria del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL, deberá solicitarle previo informe de la Inspección Técnica de Obra (ITO), mediante oficio, la autorización de aprobación y financiamiento de las obras a ejecutar, quién podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

De ser aprobada la solicitud en comento por el Gobierno Regional de Valparaíso, la Municipalidad de Quillota deberá esperar que ésta sea formalizada mediante oficio del Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso.

El informe en cuestión, deberá consignar, sin que la enumeración sea taxativa, como mínimo los siguientes antecedentes:

- a. Justificación técnica.
- b. Visación del proyectista.
- c. Planos o detalles de la situación actual comparados con los planos o detalles de la situación esperada.
- d. Presupuesto.
- e. Análisis de precios unitarios.

Cabe señalar que toda documentación presentada, deberá contener la visación (firma), del Inspector Técnico de Obra (ITO) y del contratista.

21.3 DEL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN

En caso que la obra contratada, sufrieran una modificación en su monto y/o plazo de ejecución por aumento de obras u obras extraordinarias, la Inspección Técnica de Obra (ITO), deberá solicitar al Sr. Alcalde la dictación de un Decreto que autorice dicho aumento de monto y/o plazo, el cual dará origen a un **anexo modificatorio** contractual.

Formalizado lo anterior el contratista, deberá dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, el aumentar el monto de la garantía por **Fiel Cumplimiento de Contrato** en los mismos porcentajes que el fijado en el **punto 11.2** las presentes Bases para esta caución y a prorrogar la vigencia de la misma en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo, más los días adicionales fijados para este efecto.

Asimismo, deberá prorrogar la vigencia, de la **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, de la **Póliza de Seguro por Todo Riesgo de Construcción y de la Póliza de Seguro de Salud individual Obligatorio** en los días corridos en que haya sido ampliado el plazo de termino efectivo del contrato, más los días adicionales fijados para este efecto.

Con todo, cualquier modificación no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, como tampoco podrá, en ningún caso, aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

En caso que el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, deberá prorrogarse la vigencia de dicha unión, cumpliendo con la misma formalidad de constitución, durante el plazo total en que haya sido ampliado el del contrato.

21.4 MODIFICACIONES O ALTERACIONES AL PROYECTO.

Una vez adjudicado el proyecto y contratadas las obras, no podrán efectuarse modificaciones o alteraciones al proyecto, salvo que exista solicitud comunicada por oficio del Sr. Alcalde al Jefe de División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Valparaíso y éste apruebe tal modificación, lo cual será comunicado por oficio. Asimismo, el Municipio deberá ingresar los antecedentes relativos al cambio o alteración del proyecto al Banco Integrado de Proyectos del **MIDESO**. Si las modificaciones presentadas son aprobadas, los actos administrativos asociados al contrato de obra y el convenio de transferencia, deberán ser modificados si fuera procedente, conforme a derecho.

La Municipalidad de Quillota, deja constancia que el proyecto **definitivo de arquitectura, ingeniería y especialidades**, incluidos en general todo documento que forma parte del expediente técnico del diseño de las obras a ejecutar, materia de la presente licitación, son de propiedad Municipal.

Por lo tanto, el proyecto en su diseño de formas, disposición y programa es **INMODIFICABLE**. De ser estrictamente necesario realizar una modificación al proyecto, ya sea por motivos arquitectónicos, estructurales y/o normativos, la contratista, deberá solicitarlo por escrito a través de la Inspección Técnica de Obra (ITO), el que deberá ser sometido a visación del profesional proyectista (arquitecto o ingeniero patrocinante), quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

Para tal efecto, la Municipalidad, asumirá a su cargo el desarrollo y aprobaciones según corresponda:

- a. Plano de arquitectura (planta, elevaciones, detalles y cortes).
- b. Plano de especialidades (solo, si se afecta a especialidades).
- c. Plano de estructura (planta, elevaciones, cortes, losas, detalles constructivos, etc.)
- d. Memoria de cálculo, si procede.
- e. Especificaciones o memorias técnicas.

Las eventuales modificaciones al proyecto, en ningún caso significarán un mayor aporte de recursos por parte del Gobierno Regional de Valparaíso o de pago adicional alguno de esta última o de la Municipalidad de Quillota a favor de la contratista o de terceros que hayan participado de este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

22. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del contratista de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 22.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de Obra (ITO), que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al contratista, se estipula que sólo se pagará toda aquella obra que efectivamente haya sido ejecutada o adquirido, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en el presupuesto o en el análisis de precios unitarios, documentos que forman parte de la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Obra (ITO), previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del contratista, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado, en su desarrollo o ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

22.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de las **pólizas de seguros**.
- c) Si el contratista **no concurre** a la firma del **Acta de Entrega de Terreno** dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, **no inicia** la ejecución de las **obras**, dentro del plazo de **diez (10) días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.
- e) Si el contratista, ha hecho **abandono** de las **obras** o **ha disminuido** el **ritmo de trabajo** a un extremo que, a juicio de la Inspección Técnica de Obra (ITO), equivale a un abandono de las mismas.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

- f) Por **modificación** o **alteración** de las **obras** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- g) Si el contratista en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Obra (ITO).
- h) Si el contratista o su personal **demonstrara incapacidad técnica** para ejecutar las obras civiles y de aquellas asociadas a especialidades que complementa el proyecto.
- i) Si las obras asociadas a especialidades quedan con **defectos graves** que no puedan ser reparadas, por error del personal de la empresa ejecutora, contratista o subcontratista.
- j) Si en el curso de la vigencia del contrato, el contratista fuere sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para estas.
- k) Cuando el contratista fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, apoderados o titulares.
- l) Si el contratista, es una Compañía y va a su **liquidación**.
- m) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato.
- o) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.

V. Si se disolviera la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de obras y la decisión de resolver el contrato, deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

22.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de obras, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al contratista, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del contratista, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El contratista podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

22.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el contratista, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

22.5 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del contratista, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del contratista.

23. RECEPCIÓN PROVISORIA

23.1 RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez **terminada totalmente la obra**, el contratista, deberá comunicar el hecho por escrito a la **Inspección Técnica de Obra (ITO)**, solicitando la recepción provisoria de las mismas. Notificado lo anterior, dicha inspección técnica, deberá coordinar e informar al menos con **cinco (5) días hábiles de anticipación**, al Gobierno Regional de Valparaíso, al Director de Obras Municipales o a un representante de éste, al contratista a través de su jefe de obras, la fecha efectiva (día y hora) en que ésta se llevara a cabo. El Gobierno Regional de Valparaíso podrá designar a un representante para que asista a este acto, si así lo estima pertinente.

Convenido lo anterior, se deberá verificar en terreno que la **obra y especialidades** estén terminadas de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales. Para ello se levantará un acta que consigne lo verificado. En caso contrario, se harán las observaciones pertinentes, fijándose al contratista un plazo para subsanarlas.

Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras e instalaciones dentro del plazo fijado y a conformidad de la Inspección Técnica de Obra, ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a la garantía respectiva, dejando constancia del hecho en el Acta y aplicando las multas que por atraso correspondiere cursar.

Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que éstos se han subsanado. Se levantará una Acta de Recepción Provisoria en el mismo terreno.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

Finalmente, una vez recepcionada la obra sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, siempre y cuando el contratista haya entregado la garantía por correcta ejecución y buen comportamiento de la obra.

23.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica de Obra, la confección del Acta de Recepción Provisoria de la obra ejecutada, documento que deberá ser confeccionado en **original y por triplicado**, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) Código BIP.
- b) Nombre del proyecto.
- c) ID de adquisición entregado por ChileCompra.
- d) Nombre y RUT Contratista.
- e) Decreto alcaldicio de Adjudicación (número y fecha).
- f) Orden de Compra (aceptada).
- g) Fecha de Firma del Contrato/Protocolización.
- h) Monto del contrato (IVA incluido).
- i) Plazo efectivo de Ejecución.
- j) Fuente de Financiamiento.
- k) Convenio Mandato (número de resolución y fecha).
- l) Fecha de Entrega de Terreno.
- m) Fecha de Recepción Provisoria de las obras.
- n) Observaciones, si las hay.
- o) Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- p) Multas, si las hubiere.
- q) Fecha de término efectivo.
- r) Fecha de Recepción Definitiva.
- s) Nombre y firma del contratista o del jefe de obras.
- t) Nombre y firma de la Inspección técnica de obras.
- u) Nombre y firma del Director de Obras Municipales.
- v) Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si es que asiste.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

23.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía de **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos** a contar de la fecha de la recepción provisoria, más 30 días corridos adicionales, la Inspección Técnica de Obras, procederá a realizar la Recepción Definitiva de las obras, siempre y cuando no queden trabajos tendientes a subsanar observaciones, sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003, inciso tercero, del Código Civil.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica de Obras y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

24.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Junio 2022

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

PROYECTO : CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA,
COMUNA DE QUILLOTA.

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

COMUNA : QUILLOTA.

ARQUITECTO : JUAN ZORRILLA PIZARRO. ICA 4343

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas son la base de ejecución para la edificación del proyecto denominado CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA a emplazarse en la Calle Freire N° 609 la comuna de Quillota en el Lote signado con el ROL N° 57-11.

En estas especificaciones se describen las condiciones mínimas que deben cumplirse en lo que respecta a la calidad de los materiales y condiciones de ejecución durante el desarrollo de la faena. Si el contratista quisiera proponer alguna modificación que ofrezca mejores condiciones que las que aquí descritas, deberá formalmente solicitar la aprobación de la unidad técnica y esperar la respuesta formal de la inspección Técnica, a través del Libro de Obra antes de la ejecución de cualquier faena. Lo mismo respecto a incluir materiales o procedimientos de ejecución que cumplan normas distintas a las Normas Chilenas Oficiales, si aseguran la calidad equivalente o superior a ellas.

En el caso en que la modalidad de construcción sea a través de Licitación Pública será derresponsabilidad de la empresa constructora los siguientes puntos:

La realización de trámites para la aprobación de proyectos y obtención de recepciones a las edificaciones e instalaciones, así mismo será de su responsabilidad la cancelación de todos los derechos derivados de esto, que sea necesario efectuar. aprobación de los proyectos de alcantarillado, agua Potable, electricidad si correspondiera.

Será de cargo del oferente todos los gastos derivados de la protocolización del contrato respectivo.

Según lo que se indique en las Bases de Licitación que rigen este proyecto, se podrá consultar la contratación de Seguros específicos o Garantías, bajo cargo del contratista.

Se podrán consultar todos los estudios y ensayos de materiales que sean requeridos por la Inspección Técnica, para verificar la buena ejecución de la obra, en aquellas situaciones en que sea pertinente técnicamente. Lo anterior además de los ensayos obligatorios.

Se deberá consultar la ejecución e instalación de letreros y señalizaciones, requeridas por el proyecto, así como el retiro de los mismos una vez terminadas las faenas.

Se deberán consultar todos los gastos relativos al cuidado y aseo de la obra, tanto durante la etapa de ejecución, como después de la recepción, en exterior e interior de las dependencias proyectadas.

La edificación se ejecutará en un sistema constructivo mixto 1) Albañilería de ladrillo armada, 2) Sistema Metalcon en tabiquerías y techumbres.

La Obra consulta un área de 98.73 M2 de edificación destinado a Consultas , Recepción , Baños , Sala personal , Bodega de medicamentos e insumos ,Sala de preparación , Cirugía y Recuperación desarrollado en dos volúmenes integrados por un Patio de acceso central descubierto.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Se considera parte integrante de estas especificaciones técnicas:

Ley General de Urbanismo y Construcción,

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,

Ordenanza Municipal correspondiente,

Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que indiquen los materiales y faenas aquí especificadas.

Se deberían asumir además todas las normas básicas del buen construir para asegurar la correcta y adecuada ejecución de las obras. Todos los materiales de construcción deberán ser nuevos, y será responsabilidad de la empresa constructora asegurar la calidad de ellos y su correcta utilización. Así mismo, se deberán tomar todas las medidas de seguridad tanto para los operarios de la faena, como a los terceros que ingresen a ella, a fin de evitar accidentes.

Otras consideraciones que se deberían tener en cuenta son La Modificaciones a la L.G.U.C: por la ley N° 19.472 de 1996:

Durante la ejecución de la obra, el constructor a cargo de ella deberá entregar a los 15 días del plazo contractual, un programa de medidas de Gestión de Control de Calidad para que la obra se ejecute conforme a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y a La Ordenanza General, y se ajuste a los planos y Especificaciones Técnicas del respectivo Proyecto. Terminadas las obras, el profesional a cargo de ellas, deberá informar por escrito acerca de las medidas de Gestión y Control de Calidad adoptadas durante al edificación y certificar que estas se han cumplido.

Al término de las obras. El contratista deberá entregar una nómina que contenga la individualización de los proyectistas y constructores responsables de la obra. En caso de que sean personas jurídicas, deberá individualizarse a sus representantes legales. Dicha nómina deberá ser suscrita ante notario por profesionales y constructores.

Las Partidas se deben entender completas, aunque por error u omisión no estén claramente especificadas en las presentes E.T. en cuanto a procesos constructivos, etapas o material mínimo necesario para que una partida quede terminada.

1.0 OBRAS PREVIAS Y ENTREGA DE LA OBRA

1.1 Despeje y limpieza de Terreno

Será de responsabilidad del contratista la Limpieza y despeje de todos los elementos existentes artificiales y naturales (árboles, raíces y plantas) del espacio en que se construirá la Obra, hasta una distancia que no impida el normal desarrollo de la Obra.

Todo desecho y o escombros será retirado y depositado en un vertedero autorizado, el transporte contará con todas las precauciones a fin de no producir polvos o desprendimientos de material de cualquier tipo. La empresa deberá poner a disposición de la unidad técnica, la calendarización de las faenas de modo de que la limpieza y despeje se efectúe en el momento oportuno. La comunicación deberá efectuarse por escrito y constar en el Libro de Obras.

1.2 Instalación de Faenas

El Contratista se verá obligado a hacer una instalación de Faenas, la cual debe contemplar como recintos mínimos una Bodega General, Oficina de trabajo y Servicios Higiénicos, según normativa del Ministerio de Salud. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros. El Contratista deberá solicitar instalaciones provisionales de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad para realizar las faenas de la obra. Los consumos de los distintos servicios durante la obra serán de cargo del Contratista, debiendo certificar al término de la obra la cancelación de éstos. Se debe dejar constancia al inicio y término de las obras, la lectura de los medidores en el libro de obra. Es responsabilidad del Contratista identificar y respetar todas las exigencias legales y reglamentarias asociadas a las actividades de la construcción de las obras. La ubicación de las áreas destinadas a las instalaciones de faena y campamentos deberá ser estudiada por el Contratista. Será necesario analizar especialmente los requisitos establecidos en el D.S. N° 594/00 del Ministerio de Salud, modificado por D.S. N° 201/01, referente al Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo; indicado en el Numeral 9.101.509.(2) Decreto Supremo N° 594/00, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

básicas en los lugares de trabajo, 29 de Abril de 2000, Ministerio de Salud (modificado por Decreto Supremo N° 201/2001).

1.3 Letrero de Obra

Este se emplazará en el lugar a intervenir, será responsabilidad del contratista instalar letrero de obra en lugar, este deberá ser de formato vigente. De 3.00 mtrs de ancho por 2.00 mtrs. en estricta indicación de Anexo FRIL Adjunto. Se deberá ubicar de tal forma que no se entorpezca el normal desenvolvimiento de las labores normales de establecimiento, que no estorbe las faenas y el tránsito de personas ajenas a la obra. Se deberá emplazar el letrero en el lugar indicado por la ITO, y a una altura de 2,20m desde su borde inferior al terreno.

1.4 Cierre provisorio

La instalación del cierre provisorio se realizará en toda la zona de trabajo por parte del contratista, esta se realizará con placas de madera aglomerada (Planchas ocb) de 8 mm, con una estructura de madera (2x3"), en caso de no existir cierre en algún sector, deberá ser repuesto por el contratista, y no se justificará por caso de robo o daños a la construcción.

1.5 Trazado y niveles

Previo despeje de la zona en la que se ejecutaran las obras, se procederá a replantear el plano en el terreno. Se ratificarán líneas y niveles de excavación, Antes de dar por iniciadas las faenas, el contratista someterá a la aprobación del ITO este replanteo, para lo cual se requerirá de ejes y niveles auxiliares y definitivos, según corresponda.

1.6 Aseo y entrega de la obra

Al momento de la entrega de la obra, el área deberá quedar limpia, libre de escombros y materiales excedentes. Se deberá considerar una limpieza acuciosa en los recintos intervenidos y un especial cuidado las terminaciones de los trabajos ejecutados en cuanto a funcionamiento y estética.

1.7 Placa conmemorativa

Una vez finalizada la obra y dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación y el Convenio Mandato, el Contratista Adjudicatario deberá instalar una placa conmemorativa que cumpla con las exigencias establecidas por el Gobierno Regional. El formato se adjunta al final de estas especificaciones.

2.0 OBRA GRUESA

2.1 Cimiento y Sobrecimiento

2.1.1 Excavaciones

Las excavaciones deberán ceñirse estrictamente al plano de detalle de fundaciones. Al llegar al sello de fundación se extraerá todo el escombro correspondiente. Las dimensiones serán de un ancho de 0,40 m. y una profundidad de 1,10 m. su fondo deberá ser perfectamente plano y libre de todo material suelto o vegetal. La recepción de las excavaciones deberá ser visada por la Inspección Técnica de Obra, y deberá quedar constancia de esto en el libro de Obras, así como de la aprobación para el inicio de la construcción de los cimientos. En el caso en que dichas dimensiones no sean recibidas por la ITO, la empresa deberá profundizar las excavaciones hasta llegar a terreno natural, modificaciones notificadas por escrito en el Libro de Obras y en común acuerdo con La Inspección Técnica de Obra.

2.1.2 Retiro de Excedentes

Todo material de desecho se trasladará a botadero autorizado el que será definido por el contratista. Se deberá tener especial cuidado en el acopio de materiales de modo que no interrumpan la normal circulación tanto de peatones como de vehículos. Se deberá mantener limpio el área de trabajo durante todo el proceso de la construcción, definiendo lugares para el acopio de basura y restos de material.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

2.1.3 Emplantillado G-5. E=40 cm.

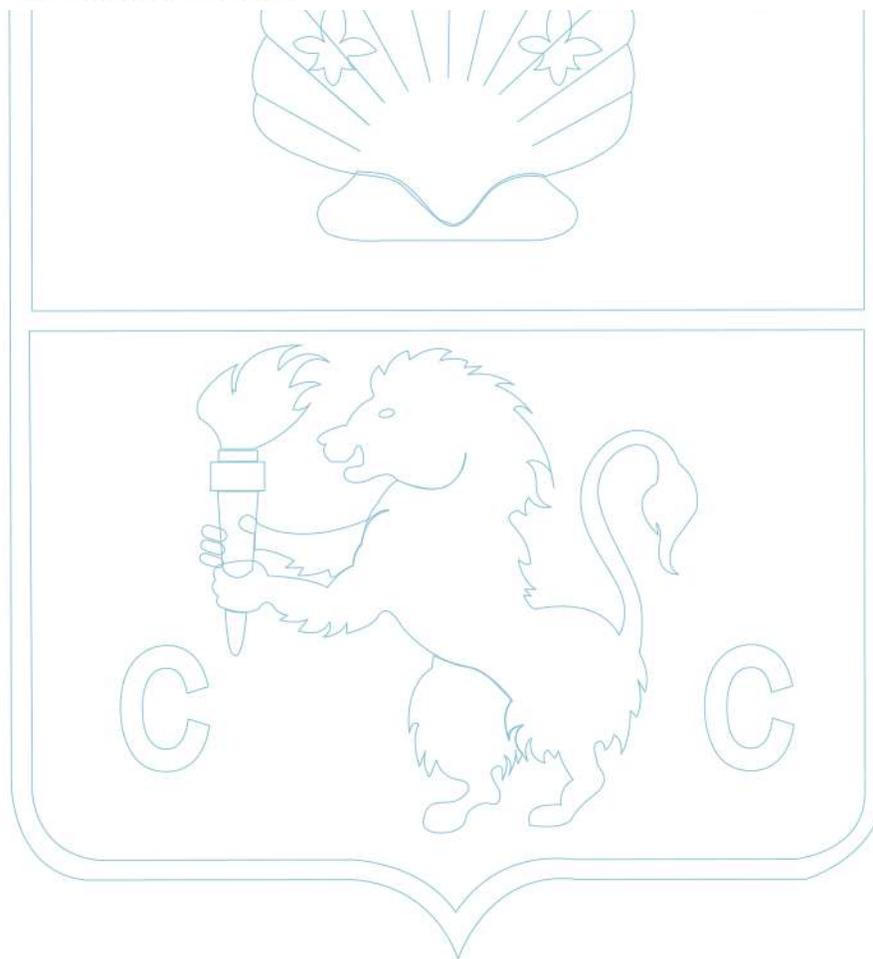
En todas las fundaciones se consulta emplantillado de hormigón pobre (G-5) éste será de 40 cm. de espesor, en donde la nueva fundación no pueda quedar en contacto con el terreno natural.

2.1.4 Tensores.

Se deberá disponer la instalación de tensores desde la base del cimiento de fe 10[mm] cada 0.6 [m] como distancia máxima. Se deberá colocar tensores de fe Ø 12 [mm] adicionales en las cabezas de muros, en las jambas (costado laterales de vanos de ventanas y puertas), las cuales deberán tener una longitud suficiente, para amarre a la cadena superior de coronación.

2.1.5 Hormigonado de cimientos.

Las fundaciones serán corridas de un ancho de 0,40 m. y una profundidad de 0.60 m, estas se construirán con un Hormigón H-15 con un 20% de bolón desplazador como máximo, esto con aditivo impermeabilizante. La mezcla deberá ser revuelta de manera mecánica. El vibrado del hormigón.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

deberá efectuarse mediante medios mecánicos. Se deberá considerar las pasadas para las instalaciones de agua potable y alcantarillado.

Se deberá incorporar un producto hidrófugo al hormigón del tipo Sika 1 o similar

2.1.6 Moldaje Sobrecimiento

Se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

2.1.7 Armadura Sobrecimiento

Se dispondrá de una armadura de fierro estriado de 4 fe 12 [mm] 2 fe 8mm y estribos de fe 8 [mm] con un distanciamiento máximo de 0.2 [m], para posteriormente recibir el vaciado del hormigón.

2.1.8 Hormigonado de sobrecimiento

Los sobrecimientos serán de un ancho de 0,14 m. y una profundidad de 0.40 m, estas se construirán con un Hormigón G-20. se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar, una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión.

Antes de iniciar el hormigonado, se debe verificar:

Trazado de ejes y ancho de excavaciones según plano de fundaciones.

Aseo en la superficie de los cimientos

Dimensión y ubicación de las armaduras

Existencia de un equipo adecuado para la correcta ejecución de la partida

Correcta posición de los moldajes, limpieza, estanqueidad, solides, registro de inspección, a si como la colocación del desmoldante.

El descimbre deberá hacerse en el tiempo establecido por la normativa especificada para cada tipo de elemento.

2.2 Rellenos y Radier

2.2.1 Rellenos Compactados

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el interior de los cimientos. El terreno natural limpio se efectuará compactación mediante placa o rodillo



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

deberá efectuarse mediante medios mecánicos. Se deberá considerar las pasadas para las instalaciones de agua potable y alcantarillado.

Se deberá incorporar un producto hidrófugo al hormigón del tipo Sika 1 o similar

2.1.6 Moldaje Sobrecimiento

Se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

2.1.7 Armadura Sobrecimiento

Se dispondrá de una armadura de fierro estriado de 4 fe 12 [mm] 2 fe 8mm y estribos de fe 8 [mm] con un distanciamiento máximo de 0.2 [m].para posteriormente recibir el vaciado del hormigón.

2.1.8 Hormigonado de sobrecimiento

Los sobrecimientos serán de un ancho de 0,14 m. y una profundidad de 0.40 m, estas se construirán con un Hormigón G-20. se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar, una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión.

Antes de iniciar el hormigonado, se debe verificar:

Trazado de ejes y ancho de excavaciones según plano de fundaciones.

Aseo en la superficie de los cimientos

Dimensión y ubicación de las armaduras

Existencia de un equipo adecuado para la correcta ejecución de la partida

Correcta posición de lo moldajes, limpieza, estanqueidad, solides, registro de inspección, a si como la colocación del desmoldante.

El descimbre deberá hacerse en el tiempo establecido por la normativa especificada para cada tipo de elemento.

2.2 Rellenos y Radier

2.2.1 Rellenos Compactados

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el interior de los cimientos. El terreno natural limpio se efectuará compactación mediante placa o rodillo



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

compactador manual. Sobre el terreno natural se consulta la colocación de un material libre de materias orgánicas, el se dispondrá en capas de 0.2 [m] compactadas, con abundante riego.

2.2.2 Cama de Ripio

Sobre el relleno compactado se deberá disponer de la colocación de una capa de estabilizado sobre la que se colocará una segunda capa de ripio de 0.1 [m] de espesor, para recibir lamina de polietileno correspondiente.

2.2.3 Lamina de polietileno 0,10mm

La cama de ripio se rematará con una capa de polietileno de traslazo 0.4 [m], y con retorno en sobrecimiento, de manera tal de conformar una barrera contra la humedad.

2.2.4 Malla acma electrosoldada

Se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C192 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslazo mínimo de 50 cms.

2.2.5 Hormigonado de Radier G-15 con impermeabilizante.

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón G-15 con un espesor mínimo de 10 [cm] confinado entre los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado y horizontal. El afinado de piso se efectuará en fresco, platachado a grano perdido, y enpolvoreando mortero seco de arena fina y cemento en proporción 1:2. En el sector del baño, se deberá disponer de especial cuidado en el espesor del radier, en el área del receptáculo. Se deberá tener especial cuidado en la ubicación y alineación del receptáculo, así mismo la terminación deberá ser rugosa para facilitar la instalación de cerámicas.

Se deberá verificar:

La compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo.

El marcado de los niveles en los muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar.

El material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado.

Que la dosificación sea controlada según diseño.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado.

El hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión
La ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

2.3 Muros Estructurales

2.3.1 Albañilería de Ladrillo a máquina (Incluye Escalerilla)

Se efectuarán muros de albañilería de ladrillo prensado a máquina de dimensiones 29x14x11.3 cm, pegados con mortero en dosificación 1:3, el cual llevará refuerzos de escalerillas metálicas cada 4 hiladas, y tensores de fe 10 [mm] cada 0.6 [m] como máximo. No se podrán utilizar ladrillos partido, trizados o con cualquier tipo de imperfección. Se deberá colocar tensores adicionales en las cabezas de muros, en las jambas (costado lateral de vanos de ventanas y puertas), las cuales deberán tener una longitud suficiente, para alcanzar la cadena superior de coronación hormigón resistencia G-20.

En general en las albañilerías se deberá controlar:

el tipo, clase y dimensiones de los ladrillos.

Que presenten todas sus caras planas, forma regular y uniformemente cocido, no se aceptarán ladrillos con fisuras, grietas o trizaduras.

Se verificará que el proveedor certifique las características de los ladrillos mediante un certificado emitido por un laboratorio oficial, de acuerdo a La Nch. 167

De la faena de construcción de la albañilería se cuidarán los siguientes aspectos:

Se verificará que la mezcla de mortero de pega, sea homogénea, de consistencia y docilidad adecuada a su uso

Los ladrillos se deberán colocar cuando el hormigón este fresco y plástico.

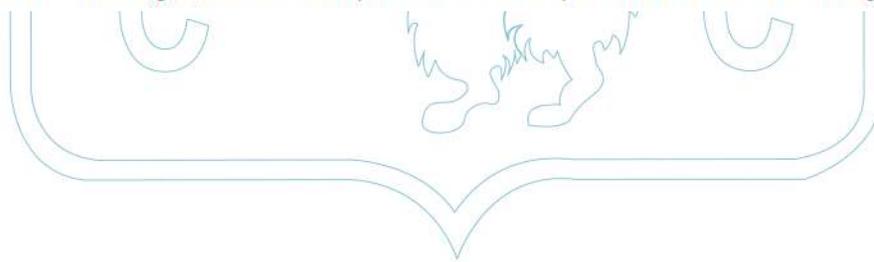
Las junta verticales de los ladrillos deberán ser a eje, y en ningún caso podrán quedar a menos de 10 [cm] de la junta de la hilada adyacente.

Los ladrillos se mojarán 1 hora antes de ser usados, en el momento de la colocación no deberá tener agua superficial, ni estar saturado con superficie seca.

Se deberá controlar el correcto llenado con mortero de las juntas verticales o llagas que deberán ser rebosadas en todo su alto y ancho.

2.3.2 Alfeizar

El alfeizar fabricada en hormigón, deberá tener la pendiente necesaria para evitar la acumulación de agua.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

2.4 Pilares de Hormigón Armado

2.4.1 Moldaje

Se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón

2.4.2 Armadura de Pilares

Se dispondrá de una armadura de fierro estriado de 4 fe 12 [mm] y estribos de fe 8 [mm] con un distanciamiento máximo de 0.2 [m]. para posteriormente recibir el vaciado del hormigón. Esta armadura deberá nacer desde la base del cimiento al igual que los tensores que reciben las unidades de ladrillo que conforman los muros.

2.4.3 Hormigonado de pilares

Las dimensiones de los pilares serán según detalle en planos de proyecto, estas se construirán con un Hormigón G-20. se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar, una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión.

2.5 Cadenas y Vigas

2.5.1 Moldaje

Se deberá consultar la instalación de moldajes en buen estado, confeccionadas en placas, entablado o metálicos, logrando una superficie plana y lisa, para obtener una buena terminación a la vista del hormigón, deberán además ser lo suficientemente rígidos para evitar la deformación durante el periodo de vaciado y vibrado de hormigón.

2.5.2 Armadura

Se dispondrá de una armadura de fierro estriado de 4 fe 12 [mm] 2 fe 8mm y estribos de fe 8 [mm] con un distanciamiento máximo de 0.2 [m]. para posteriormente recibir el vaciado del hormigón.

2.5.3 Hormigonado cadenas y vigas

La ejecución deberá realizarse con hormigón G-20, con dimensiones mínimas de 0.40 [m] de altura y 0.14 [m] de ancho. La mezcla deberá ser revuelta por medios mecánicos y se deberá incorporar un producto hidrófugo tipo Sika 1 o similar, una vez vaciado el hormigón en el moldaje, se deberá aplicar vibrador de inmersión.

2.6 Tabiquería Interior Galvanizada

2.6.1 Tabique seco- seco

Se considera perfiles galvanizados de 90 mm para estructura de tabiques. con sus correspondientes soleras ,pies derechos, diagonales y canes , estabilizadores y Refuerzos en su alma deberá albergar lana mineral de 80mm y en ambas caras del tabique revestimiento en base a planchas de yeso-cartón de 10mm.

2.6.2 Tabique seco- Húmedo

Se considera perfiles galvanizados de 90 mm para estructura de tabiques. con sus correspondientes soleras ,pies derechos, diagonales y canes , estabilizadores y Refuerzos en su alma deberá albergar lana mineral de 80mm , en una cara del tabique se deberá instalar revestimiento del tipo volcanita 10mm y la segunda cara permanit base cerámica 6mm.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

2.6.3 Tabique Húmedo- Húmedo

Se considera perfiles galvanizados de 90 mm para estructura de tabiques. con sus correspondientes soleras, pies derechos, diagonales y canes , estabilizadores y Refuerzos en su alma deberá albergar lana mineral de 80mm , y en ambas caras del tabique revestimiento en base a planchas de yeso- cartón RH de 12.5 mm. para zonas húmedas.

2.7 Estructura de Techumbre

2.7.1 Perfiles Galvanizados.

Estructura en cerchas del tipo galvanizadas con cuerdas superior e inferior en perfiles 60CA085 a 1,2 [m] máx. a eje, montantes, diagonales y estabilizadores en perfiles 40CA085. Todas las uniones serán según recomendación del fabricante.

2.7.2 Costaneras Galvanizadas

Sobre cuerdas superiores de la techumbre descansarán costaneras tipo 40OMA05 cada 0,6 [m] a eje. Todo dispuesto según recomendación del fabricante.

2.7.3 Perfil omega para cielos

Bajo las cerchas se considera un entramado en perfiles galvanizados 35OMA05 a 60 [cm] a eje máx. Todos los cielos irán afianzados a estructura conformada con perfilera galvanizada del tipo Omega bajo cerchas , a distancia que indica detalles de cercha en plano .Los perfiles Omegas deberán coincidir con las uniones de las planchas de cielo en las dos direcciones.

2.7.4 Filtro Asfáltico.

Previo a la colocación de la cubierta , se consulta la instalación de papel fieltro afianzado de acuerdo a recomendación del fabricante. Como barrera contra la humedad se considerara papel fieltro de 15 lbs, con un traslapo vertical de no menos de 30 cm. En los casos de traslapo horizontal, si así se requiriese, este será no menor a 20 cm. Irá colocado sobre las costaneras por medio de fijaciones aptas para afianzar el material a los perfiles omegas o fijaciones que recomienden los fabricantes , cada 15 cm. La forma de la colocación será en orden ascendente según el sentido de la cubierta. En todo cambio de pendientes, incluida la cumbre, deberá traslaparse en su totalidad las líneas de fieltro provenientes de cada sección, no permitiéndose su corte.

2.7.5 Cubierta 5V

En este ítem se consultan todos los elementos necesarios para completar la partida de cubierta, la que incluye la estructura de techumbre , costaneras , aislaciones y impermeabilización y hojalatería. Se incluye en este ítem todos los elementos necesario para impermeabilizar y dar correcta solución a la distintas aguas y prolongación vertical de muros en cada modulo ,debiendo dejar toda las superficies de cubierta completamente estanca (sellada al exterior). Se consulta la Plancha ALUZINC 5V de 0.4 esp. La fijación del panel a la estructura soportante se puede realizar mediante ganchos de sección Omega o con fijación directa al valle del panel, según las características del proyecto. El Gancho Omega permite una mejor definición geométrica del traslapo y en general se recomienda para estructuras de baja pendiente (inferior a 7.5%) . Para grandes pendientes y/o en zonas de fuertes vientos se recomienda atornillar directamente al valle del panel y aumentar la densidad de fijaciones laterales para mejorar la estética y sello del traslapo entre paneles adyacentes; la decisión definitiva de la fijación deberá ajustarse a la recomendación del fabricante en conversación con la ITO.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

2.7.6 Canaletas y Bajadas de aguas Lluvias

En este ítem se consulta la solución para 1) Canales y bajadas de aguas lluvias 2) remate de Frontones 3) Remate superior y Lateral de tabiquería Metalcon al exterior y en general en la unión de todas las cubiertas. Este punto es muy importante en la solución de hojalatería especialmente en todos los remates superiores de todos los frontones que sobrepasan sobre la cubierta y su remate con las canales "escondidas" de cada cubierta. La hojalatería deberá ser confeccionada a partir de planchas de zincalum de 0.4 [mm] como mínimo. Se deberá considerar que el perfil de las canales incluya aleta bajo la cubierta, esta tendrá un desarrollo mínimo de 0.3 [m]. En el otro costado tendrá un pliegue encontrado de 3 [cm] por 3 [m] para rigidizarla. La unión entre canaletas, bajada y otros elementos de zincalum, se hará con remaches de aluminio colocados a 2 [cm] entre ellos, mas soldadura o sello por la cara interior de ellos. La fijación de la canaleta será cada 50 [cm] y en los puntos mas altos de la onda mediante ganchos de fierro galvanizado (pletinas de 25x2 [mm]). Irán atornillado a las costaneras o al tapacán.

Este ítem se consulta ,especialmente en la confección de los "Cajones" de encuentro entre canales y bajadas de aguas lluvias; los cuales se estructuran en Metalcon y revestimiento en Fibrocemento.

2.7.7 Cielo de fibrocemento

Los cielos en áreas húmedas se revestirán con planchas de Permanit 5mm. Todas las uniones entre las planchas, se disimularán mediante junta "invisible", con cinta tipo joint gard y yeso base para juntas, aplicados según instrucción del fabricante.

2.7.8 Cielo de Yeso Cartón

Los cielos en áreas secas se revestirán con planchas de yeso cartón ST 10mm. Todas las uniones entre planchas de yeso cartón, se disimularán mediante junta "invisible", con cinta tipo joint gard y yeso base para juntas, aplicados según instrucción del fabricante.

2.7.9 Aislación térmica Lana Mineral 80mm.

Sobre revestimientos de cielo descansará en toda la superficie colchonetas de lana de vidrio R94 de 80 mm de espesor, afianzado sobre el entramado de cielo.

2.8 Frontones Exteriores

Se considera perfiles galvanizados de 90 mm para estructura de tabiques. con sus correspondientes soleras ,pies derechos, diagonales y canes , estabilizadores y en ambas caras

su papel fieltro de 15lbs y revestimiento en base a planchas de fibrocemento de 10mm para recibir en todas las juntas y uniones una Masilla en pasta del tipo SOLCROM o similar, procurando una cantería estricta de 5 mm. El sello definitivo en las canterías se realizará con un producto SIKA del tipo SIKASIL WS o producto similar recomendado por los fabricantes que optimice el propósito .

Todo el revestimiento definitivo recibirá un tratamiento para sellar y preparar las superficies para la pintura de terminación final. Todos las esquinas y cantos deberán recibir una solución de esquinero apropiado por medio de esquineros ocultos , pastas y sellos

3.0 TERMINACIONES

3.1 Impermeabilización de Fachadas

En la superficie de los muros de albañilería expuestos al exterior, incluyendo cadena, se deberá aplicar tratamiento en base a imprimante de fachada Sipa o similar para luego recibir terminación en esmalte.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

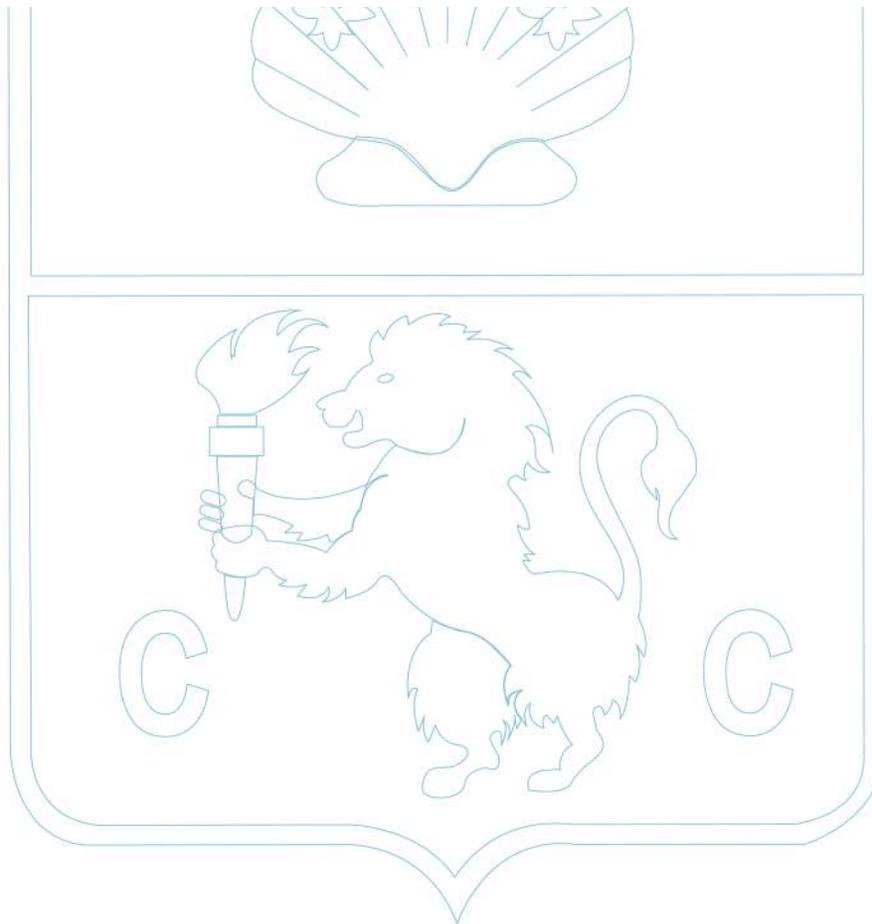
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

3.2 Estucos interiores

Se consulta la aplicación de estucos interiores, en áreas secas del edificio para ello se limpiarán cuidadosamente todas las superficies que vayan a quedar recubiertas, eliminando todos los materiales contaminantes y suciedad adheridas a ellas. El mortero será en proporción 1:4, se considera aditivo del tipo SIKA 1 o similar diluido al 10% en el agua de amasado en la totalidad de los estucos. Los estucos para recibir imprimantes y pintura, se harán a grano perdido mediante el tratamiento de la capa superficial con platacho o llana de acero y el empleo de mortero se realizara con arena fina.

3.3 Revestimiento pavimento cerámico 60x60cm.

Todas las dependencias interiores consultan un pavimento en cerámica. Serán del tipo Cordillera o similar de 60x60 cms. Esta partida debe incluir el remate de borde entre piso y muros. El diseño y color a definir por el arquitecto, según muestra que deberá presentar el contratista. Todos los pavimentos deberán quedar perfectamente adheridos, nivelados y alineados con adhesivos que recomienda el fabricante, aprobados por el ITO. El frague será del color que defina el arquitecto.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

3.4 Revestimiento de muros cerámico 30x60cm.

Se consultan en muros interiores estucados de todos los Baños , serán de Línea o marca del mercado Nacional de 30x60 ,de piso a cielo, diseño y color como se defina oportunamente el arquitecto.

3.5 Cornizas

Todos los encuentros de muro cielo se consulta una cornisa de poliestireno extruido de 110x110 mm los cuales deberán quedar perfectamente adheridos y pintados . El diseño definitivo lo decidirá el arquitecto proyectista previa muestra de catálogo entregada por contratista.

3.6 Pintura Esmalte muros exteriores

Todos los paramentos exteriores recibirán un esmalte de terminación hidrofugante a dos manos de acuerdo a recomendación del fabricante y con un color que definirá el Arquitecto oportunamente.

3.7 Pintura Esmalte muros interiores

Todos los paramentos verticales interiores en zonas secas recibirán un esmalte al agua a dos manos de acuerdo a recomendación del fabricante y con un color que definirá el arquitecto oportunamente.

3.8 Pintura Esmalte Cielos

Para los cielos, se consultan dos manos de esmalte opaco de Sherwin Williams o equivalente técnico, color a definir por el arquitecto de obra.

3.9 Anticorrosivo

Se consulta en todos los elementos metálicos puertas y barandas en rampas de acceso a discapacitados, dos manos de anticorrosivo el primero Ocre y el segundo rojo y antes de pasar a la etapa de terminación ,este Item debe ser aprobado por la ITO.

3.10 Pintura esmalte puertas metálicas

Para las puertas metálicas, se consultan dos manos de esmalte opaco de Sherwin Williams o equivalente técnico, color a definir por el arquitecto de obra.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

3.11 Puertas

Se deberá consultar la provisión y colocación de puertas de aluminio y metálicas

El modo de abatimiento, secciones de perfiles y dimensiones de hojas, se ceñirán a lo indicado en planta de arquitectura y plano de detalles correspondientes. En todo caso las dimensiones deberán ser verificadas y rectificadas en obra.

Esta partida incluye la provisión y colocación de la totalidad de quincallería necesaria para el correcto accionamiento de puertas.

Las cerraduras se colocarán a 0,90 m de altura sobre el nivel de piso terminado, en la zona reforzada de la hoja. Las siglas de cerraduras que se detallan corresponden a Scanavinni.

-Puertas exteriores vidriadas: Art. 1070 con tirador en perfil de aluminio ad-hoc (largo 0,30 m c/u) o similar.

-Puertas de baños-. Art. 1046, manilla Art. 1920 o similar

-Todas las puertas restantes: Art. 1080, manilla Art. 1920 o similar

El color de las manillas será oportunamente definido por el arquitecto proyectista. Las placas, rosetas y bocallaves de puertas exteriores metálicas vidriadas y de baños serán en bronce cromado; las de cerraduras restantes serán en aluminio pulido.

Las puertas que no consultan quicios hidráulicos, llevarán tres bisagras pomeles de 3 1/2x3.1/2". Las hojas de ventanas de hasta 1m de ancho, llevarán dos pomeles de 1/2", las restantes, tres pomeles de 1/2 soldados.

En Mampara principal, se consultan quicios de vaivén hidráulicos tipo Vale o similar. Retén incorporado en puertas de acceso.

Se considera un tope de goma por hoja de puerta. Serán de 25 mm de diámetro e irán fijados al piso con tornillos de 2". Cuando sea posible se fijarán en guardapolvos.



3.11.1 Puertas de Aluminio

P1. Mampara principal de aluminio tipo vaivén.

Se consulta la colocación de una Mampara de aluminio en ubicación definida en plano y que accede a la Recepción. Se consulta una puerta doble en Aluminio y vidriada conformadas por dos paños de 0.90 [m] de Vaiven y con una altura mínima de 2.00 [m], con espesores mínimos de 45 [mm] irán colgadas a centros de Aluminio por medio de una solución capaz de resistir el peso de las puertas. Los vidrios se consultan del tipo cristal monolítico de seguridad blancos transparentes. Incluye este ítem Quicios de Vaivén correspondiente. Se consultan según detalle dos ventanas fijas de aluminio de 22 cms. de ancho con su respectivo vidrio cristal monolítico de seguridad. En las puertas de la mampara se debe incluir Zócalo de protección de acero inoxidable de 1mm.

P2. Puertas vidriadas a medio paño. (consulta 1-2)

Se deberá instalar 02 puertas de aluminio del tipo INDALUM blanca con medio paño vidriado. Incluye este ítem todos los elementos necesarios para que dichas puertas funcionen perfectamente. En las puertas de la mampara se debe incluir Zócalo de protección de acero inoxidable de 1mm.

P3. Puertas vidriadas a medio paño. (Acceso pasillo)

Se consulta la colocación de una puerta de aluminio vidriada en ubicación definida en plano. por un paño de 0.90 [m] de Vaiven y con una altura mínima de 2.00 [m], con espesor mínimos de 45 [mm] irá colgada a centros de Aluminio por medio de una solución capaz de resistir el peso de las puertas. Los vidrios se consultan del tipo cristal monolítico de seguridad blancos transparentes. Incluye este ítem Quicio de Vaivén correspondiente. Se consultan según detalle dos ventanas fijas de aluminio de 30 cms. de ancho con su respectivo vidrio cristal monolítico de seguridad. En la puerta de la mampara se debe incluir Zócalo de protección de acero inoxidable de 1mm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

P4. Puerta baño personal

En baño personal ,se deberá instalar puertas de aluminio del tipo INDALUM blanca .Incluye este item todos los elementos necesarios para que dichas puertas funcionen perfectamente.

P5. Puertas vidriadas a medio paño. (Área preparación y recuperación)

Se consulta la colocación de puertas doble en Aluminio y vidriada conformadas por dos paños de 1.00 [m] y 0.30[m] de Vaiven y con una altura mínima de 2.00 [m], con espesores mínimos de 45 [mm] irán colgadas a centros de Aluminio por medio de una solución capaz de resistir el peso de las puertas . Los vidrios se consultan del tipo cristal monolítico de seguridad blancos transparentes .Incluye este Item Quicios de Vaivén correspondiente.En las puertas de la mampara se debe incluir Zócalo de protección de acero inoxidable de 1mm.

P9. Puerta corredera. (Área esterilización)

Se consulta la colocación de una puerta de aluminio ubicación definida en plano. por un paño de 1,40 [m] de corredera y con una altura mínima de 2.05 [m], con espesor mínimos de 45 [mm] con su correspondiente riel y cenefa de aluminio con carros de rodamiento capaz de resistir el peso del elemento según fabricante. En la puerta de la mampara se debe incluir Zócalo de protección de acero inoxidable de 1mm.

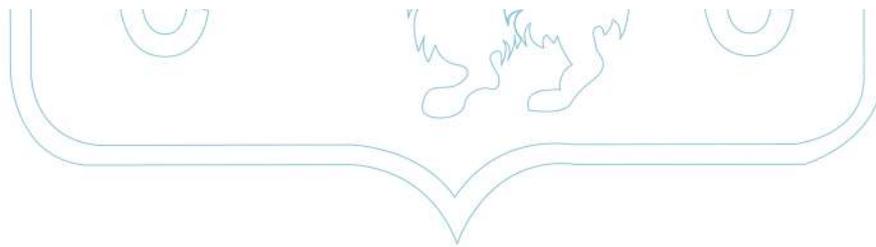
3.11.2 Puertas Metálicas

Puerta accesibilidad universal

En acceso desde Patio central a Baño universal se consulta puerta metálica Blanca con su correspondiente chapa manilla especial y todo elemento reglamentario necesario para un buen funcionamiento.

Puerta baño público- bodega - bodega de Medicamentos.

Se consulta puerta metálica estructurada con marcos estructurales perfil rectangular de 50x30x3 mm como marco principal , y perfil angulo 25x25x3 . La puerta se completara con una Lamina de Acero liso de 3mm. perfectamente soldada. Este Item consulta Chapa de seguridad y los correspondientes herrajes para colgarla a centro metálico, de una dimensión capaz de soportar su peso.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

3.12 Ventanas de Aluminio

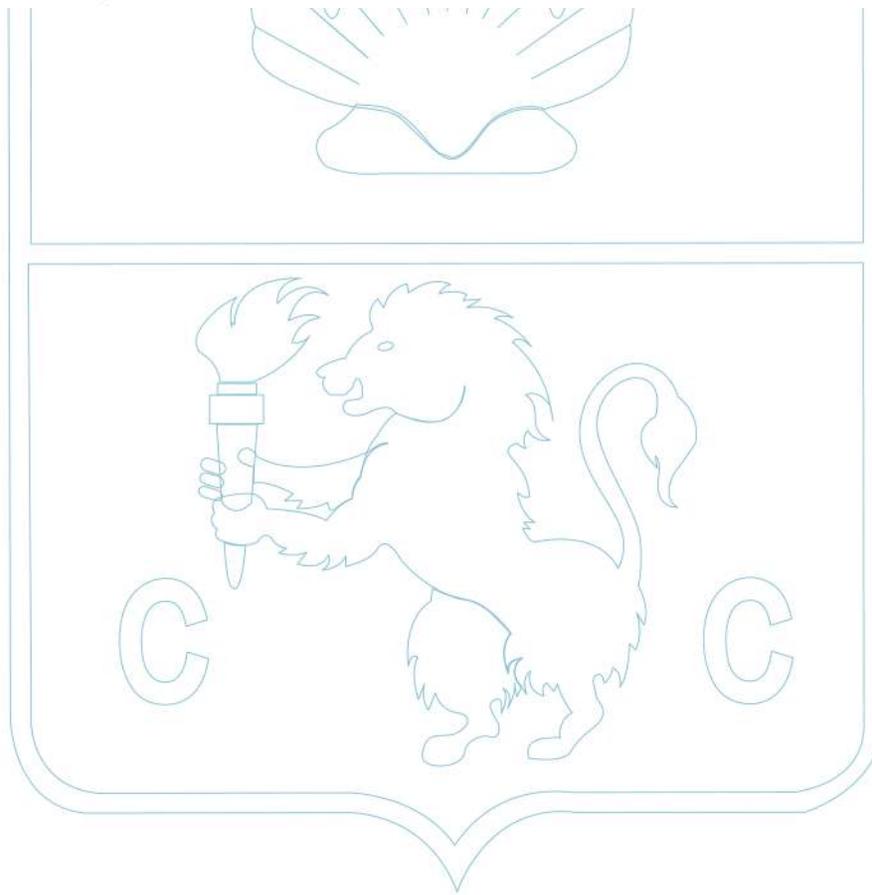
La totalidad de ventanas de la obra serán en perfil de aluminio de 1,5 mm de espesor, de acuerdo a plano de carpintería metálica. El modo de abatimiento, secciones de perfiles y dimensiones de hojas., Se ceñirán a lo indicado en planta de arquitectura y plano de detalles correspondientes.

En todo caso las dimensiones deberán ser verificadas y rectificadas en obra. Los marcos se anclarán mediante pletinas empotradas o tornillos de cabeza avellanado según sea a muros o tabiques. Las líneas de ajuste estarán dispuestas de modo de asegurar la absoluta protección contra el paso del agua de lluvia y viento, por lo que se incluye en esta partida las protecciones de hojalatería indicadas pertinentes.

El agua de condensación será recogida en la línea de ajuste horizontal por medio de conductos con dispositivos que viertan al exterior. La fijación de los vidrios se hará por medio de junquillos de aluminio y en forma tal que se asegure la estanqueidad entre el vidrio y el perfil.

Se consideran en esta partida todos los accesorios originales para su óptimo funcionamiento tales como caracoles de traba y cerraduras en correderas, manillas de cierre en ventanas batientes, bisagras originales, fijaciones móviles de la ventana batiente que permita su apertura controlada, retenes, etc.

Se consultarán vidrios nacionales transparentes de 3 [mm] de espesor o como lo defina la Norma vigente y según lo indicado en el plano de arquitectura. En baños se consultarán tipo catedral o semilla. Este ítem se consulta con todos los elementos necesarios para un correcto funcionamiento de todas las ventanas .



DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

4.0 INSTALACIONES

4.1 Instalación eléctrica

La instalación eléctrica se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en los planos respectivos según los reglamentos y normas de SEC, con canalización embutida del tipo tubería plástica libre halógena 16mm, accesorios plásticos libre halógenos, conductores libre halógenos, considerando enchufes e interruptores. Se consulta tablero de circuitos con interruptores automáticos y diferencial, considerando tierra de protección, conectada al medidor existente y solicitando un aumento de potencia, previa aprobación de la SEC.

Las obras estarán a cargo de un Ingeniero Eléctrico con licencia de Instalador autorizado por SEC, con carné Clase A vigente, el que debe tener presencia permanente en la obra. Se exigirá antes de iniciar la obra, la entrega de Certificado de Título e Inscripción SEC, ambos documentos, en fotocopias legalizadas ante notario.

El Contratista deberá al término de la Obra, entregar el correspondiente documento denominado TE 1 de SEC. Declaración de Instalación Eléctrica Interior. Documento a proporcionar dentro del plazo de construcción.

Empalme

El contratista deberá considerar un aumento potencia en el empalme monofásico existente, con el detalle de que la dependencia municipal existente en el lugar se conecte al mismo empalme existente con su tablero general y la clínica veterinaria proyectada con su tablero general. Los costos asociados a la solicitud de empalme deberán ser considerados por el contratista.

Tablero General

El tablero debe ser metálico embutido, nuevo y estar acorde a especificación del plano y debe ser conectado al empalme existente una vez realizado el cambio de empalme monofásico a empalme trifásico. El tamaño del tablero debe ser de 465x625x115mm y debe estar acorde a la cantidad de espacios necesarios, considerando espacios libres que debe tener acorde a la normativa vigente. El tablero debe estar ubicado al interior de otro tablero de mayores dimensiones que permita contener todo.

Los componentes del tablero deben ser de marca Legrand o similar.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Diferencial

Se debe considerar un diferencial de 2x25A 30mA para cada circuito señalado en planimetría.

Disyuntor 25A curva C

Se debe considerar un disyuntor de 25A para el tablero general, según planimetría.

Disyuntor 6 A curva C

Se debe considerar un disyuntor de 6A para cada circuito señalado en planimetría.

Disyuntor A10 curva C

Se debe considerar un disyuntor de 10A para cada circuito señalado en planimetría.

Tensor de acometida

Se debe considerar un tensor de acometida, para la tensión del conductor que llegara a la clínica veterinaria desde el empalme.

Barra repartidora

Se debe considerar barra repartidora de conexiones para fase, neutro y tierra.

Conductores EVA 1,5 MM (Rojo)

Se debe considerar conductor Eva 1,5mm rojo con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrado.

Conductores EVA 1,5 MM (Blanco)

Se debe considerar conductor Eva 1,5mm blanco con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrado.

Conductores EVA 1,5 MM (Verde)

Se debe considerar conductor Eva 1,5mm verde con aislación libre de halógenos para los circuitos de alumbrado.

Conductores EVA 2,5 MM (Rojo)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm rojo con aislación libre de halógenos para los circuitos de enchufes.

Conductores EVA 2,5 MM (Blanco)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm blanco con aislación libre de halógenos para los circuitos de enchufes.

Conductores EVA 2,5 MM (Verde)

Se debe considerar conductor Eva 2,5mm verde con aislación libre de halógenos para los circuitos de enchufes.

Conductores EVA 4 MM (Verde)

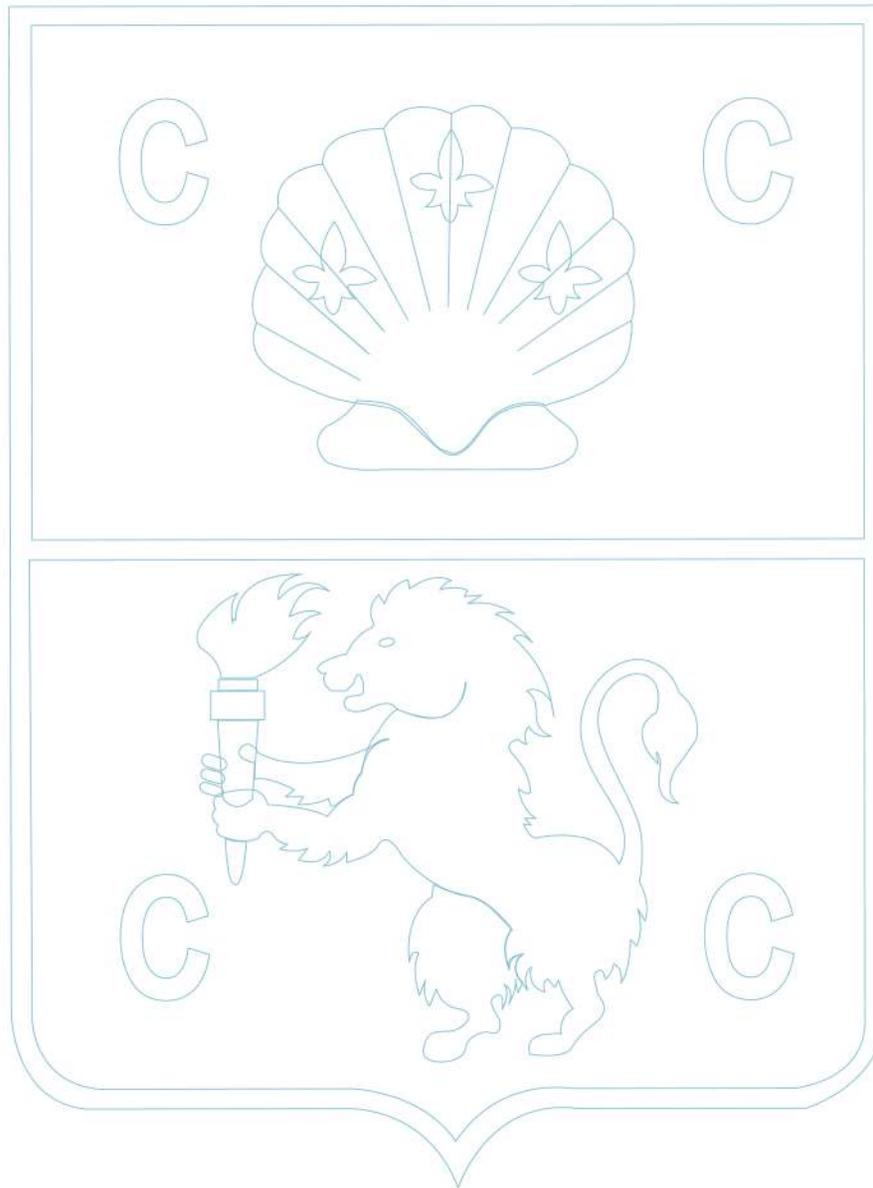
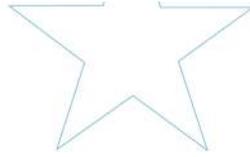
Se debe considerar conductor Eva 4mm verde con aislación libre de halógenos para la conexión de la toma a tierra en el tablero.

Barra toma a tierra con conector

Se debe considerar una barra copperweld de 5/8" y de 1,5 metros para la toma de puesta a tierra con conector o una prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño.

Barra toma a tierra con conector

Se debe considerar una barra copperweld de 5/8" y de 1,5 metros para la toma de puesta a tierra con conector o una prensa de bronce y posterior soldadura plomo estaño.



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Concéntrico de 2x6 mm² cobre

Se debe considerar un conductor concéntrico para la conexión desde el empalme al tablero de la clínica veterinaria.

Canalización

Se debe considerar cinta aisladora eléctrica de goma auto fundente de ¾ para la aislación de las conexiones.

Tuberías

La distribución interior, considera circuitos independientes para la iluminación y enchufes. Toda la distribución es en 220 V, 50 Hz, para el caso de la alimentación de los equipos.

Los circuitos de alumbrado y fuerza se canalizarán en tuberías embutidas de plástico Libre halógeno de 16 mm.

Cajas de conexiones eléctricas

Se debe considerar cajas de derivación embutidas y cajas eléctricas para los enchufes e interruptores.

Curvas de PVC

Se deben considerar curvas de pvc de 16mm para las conexiones entre las tuberías y o deben ser fabricadas por el eléctrico. La unión de ductos se realizará por medio de pegamento idóneo y con una técnica adecuada con el fin de asegurar la impermeabilidad.

Tornillos

Se deben considerar tornillos de ZRB 6x1 ¼ para la sujeción de las cajas de derivación y sujeción de las tuberías.

Abrazaderas

Se deberá considerar set de abrazaderas 16mm para la sujeción de las tuberías.

Cinta aislante pvc

Se debe considerar cinta aislante para la protección de las uniones en las conexiones eléctricas de circuitos de alumbrado y enchufes.

Tubería plastica

Se debe considerar una tubería plástica de pvc para el sistema de puesta a tierra con tapa, en el cual se debe quedar en registro la toma de tierra y a la vista la barra copperweld.

Terminal ferrul

Se debe considerar terminal ferrul con aislación 2,5mm para las conexiones de los conductores a los disyuntores, diferenciales y otros artefactos que sean necesario.

Cinta aisladora

Se debe considerar cinta aisladora eléctrica de goma auto fundente ¾ para la protección de las uniones en las conexiones eléctricas de circuitos de alumbrado y enchufes.

Luminarias

Panel led sobrepuesto 120x30 40 w

Se debe considerar panel embutido 40W tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 4000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 3600 lm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

Panel led sobrepuesto 60x60 40 watts

Se debe considerar panel cuadrado sobrepuesto 40W de 60x60cm, tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 3000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 1000 lm.

Panel led redondo sobrepuesto 40 watts

Se debe considerar panel redondo sobrepuesto 40W tecnología Led, IP20, 220V-50Hz, 4000k (Blanco Neutro), CRI> 80, flujo luminoso > 3000 lm.

Lámpara aplique led 12 watts

Se debe considerar lámpara aplique 12 watts sobrepuestos en muros, tecnología led IP20, 3259k, 1060 lm

Artefactos

Tomacorriente triple

Se debe considerar tomacorriente triple el cual debe ser para 10-16 A, potencia 2200 w y 220 v. La altura de montaje de los tomacorrientes será indicada por el ito del proyecto.

Tomacorriente doble

Se debe considerar tomacorriente doble el cual debe ser para 10-16 A, potencia 2200 w y 220 v. La altura de montaje de los tomacorrientes será indicada por el ito del proyecto.

Tomacorriente simple

Se debe considerar tomacorriente simple el cual debe ser para 10-16 A, potencia 2200 w y 220 v. La altura de montaje de los tomacorrientes será indicado por el ito del proyecto.

Tomacorriente simple armado 10-16A

Se debe considerar tomacorriente simple el cual debe ser para 10-16 A, potencia 2200 w y 220 v. La ubicación de este tomacorriente simple debe estar ubicado en la sala de esterilización, el cual se conectara el aire acondicionado para la sala. La altura de montaje del tomacorriente será indicado por el ito del proyecto.

Interruptor triple

Se debe considerar para el encendido de las luminarias un interruptor 9/32, 10A y 220 V. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts.

Interruptor doble

Se debe considerar para el encendido de las luminarias un interruptor 9/15, 10A y 220 V. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts.

Interruptor simple

Se debe considerar para el encendido de las luminarias un interruptor 9/12, 10A y 220 V. La altura de montaje de los interruptores será de 1,3 mts.

Aire acondicionado

Se debe considerar un aire acondicionado para la sala de esterilización, con el fin de calefaccionar la sala. El aire acondicionado debe ser de 9000 BTU.

El Contratista será responsable de las reparaciones, reposiciones, reemplazos y terminaciones de las partes que hayan sido necesarios destruir, excavar o perforar para la ejecución de los trabajos y debe someterse a la aprobación de la DOM cualquier modificación que sea necesaria hacer por condiciones de terreno.

También será responsabilidad del Contratista la buena coordinación de las obras con las otras especialidades involucradas.

4.2 Agua Potable

Se consultará la instalación domiciliaria del centro veterinario conformando las correspondientes zanjas, camas de arena y rellenos para el suministro e instalación de cañerías de cobre de ½" o ¾", llaves de paso y jardín según corresponda; Así como también las piezas especiales, nicho y guardallave para arranque a la red de agua potable según Estándar Técnico de Esva S.A. y RIDAA.

El proyecto considerara agua fría y caliente, este último deberá llevar un artefacto del tipo termo de 80lts para el calentamiento de el agua a surtir a lavamanos y ducha de baño personal.

El plano que se entrega es solamente referencial El contratista que se adjudique las obras será responsable diseñar y obtener la aprobación del proyecto en Esva considerando todas las situaciones de emplazamiento para la ejecución del proyecto tanto como para agua potable y alcantarillado.

Será de cargo del contratista la tramitación de permiso de rotura y reposición de pavimento Serviu, para los proyectos de agua potable y alcantarillado así como también los costos de emisión de boletas de garantía, valor de garantía y pago de derechos de inspección de certificación de las instalaciones, así como también

Para la rotura y ocupación de bien nacional de uso público el contratista también deberá tramitar su permiso en la dirección de obras de Quillota y pagar sus derechos por concepto de este.

4.3 Alcantarillado e infiltración de aguas lluvias.

Se consulta la confección de unión domiciliaria de acuerdo a Estándar Vigente de Esva S.A. y la instalación de la red de domiciliaria de alcantarillado para el edificio, conformando las correspondientes zanjas, camas de arena y rellenos para recibir el suministro de tuberías de PVC de 110[mm], 75 [mm] y 50 [mm] según se conforme los ramales tanto exteriores como interiores con sus correspondientes cámaras de inspección.

Las ventilaciones de PVC expuestas a las radiaciones solares, deberán pintarse para su protección.

Se consultan en el piso de sala de cirujías, preparación y recuperación, piletas de pvc tipo Universal HOFFENS o similar con su correspondiente red de tuberías de evacuación.

El proyecto deberá contar también con una cámara desgrasadora emplazada fuera del área de cirujías.

Se consultan en todo el perímetro central de radier exterior un sistema de recolección de aguas lluvias en canaletas del tipo VINILIT para tráfico peatonal de 14cm de ancho X 10.1 cm. de alto Modelo C130 o similar. Estas evacuarán la agua a dren de infiltración con sus correspondiente tubería de PVC y rellenos, El dren de infiltración se implementará mediante una base de arena de 5cms el cual recibirá bolones para drenaje la altura útil de este será de 0,60 [m] sobre este se dispondrá cama de grava de 0,65[m] de espesor, para así coronar a nivel de terreno natural con capa de gravilla de 0,15[m].

Se deberá tener en consideración la envolvente del pozo mediante polipropileno con un traslapo 50[cm] min.

A nivel de capa de grava de 0,65[m] de espesor deberá desembocar tubería de PVC 110 mm para la infiltración de aguas desde las gravas a los bolones. Ver detalle en plano de alcantarillado.

La solución definitiva correspondiente al sistema de alcantarillado e infiltración de agua lluvia para esta obra, la deberá desarrollar y aprobar en el Servicio respectivo el contratista en conversación con la ITO el cual deberá estar de acuerdo a Reglamentación vigente

5.0 Artefactos Sanitarios y accesorios

5.1 Lavamanos accesibilidad universal

Se consulta la instalación de un lavamanos Milton de briggs para personas con movilidad reducida. La instalación debe ser a la pared, el producto incluye las uñetas para la correcta fijación del sanitario.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

5.2 Lavamanos con pedestal

Se consulta la instalación de un lavamanos modelo caburga para baño unisex con pedestal.

5.3 Inodoro accesibilidad universal

Se consulta inodoros del tipo accesibilidad universal color blanco estanque con mecanismo incluido, descarga vertical con centro de descarga a 30 cm. y asiento incluido. Considerar todos los elementos para el correcto funcionamiento.

. Se deben incluir todos sus conectores. Serán de color blanco, con asiento partido con bisagras de acero inoxidable.

5.4 Inodoro

Se consulta inodoros color blanco estanque con mecanismo incluido, descarga vertical con centro de descarga a 30 cm. y asiento incluido. Considerar todos los elementos para el correcto funcionamiento.

5.5 Lavafondo

Se consulta 1 Lavafondo con un deposito con secador derecho, taza estampada con su correspondiente estructura y soportes montadas en patas de acero inoxidable. La dimensión de la cubeta será de 50x42x30 cms. con capacidad de 63 Ltrs.

5.6 Receptáculo de ducha insitu.

Se consulta en baño de personal un receptáculo de ducha según ubicación de 80x80x14 del tipo Sensi Dacqua en acero estampado color blanco o similar de carácter universal. El receptáculo deberá quedar perfectamente afianzado de acuerdo a indicación de los fabricantes..

5.7 Griferias

Se consulta monomando de combinación para lavamanos del tipo NIBSA o similar y del tipo movilidad reducida cromada, la para lavamanos de discapacidad los cuales deberán quedar perfectamente instalada y funcionando.

Se consulta combinación para lavaplatos del tipo PLUMBER o similar metálico cromado el cual deberá quedar perfectamente instalado y funcionando.

Se consulta para baño personal combinación ducha del tipo Karson ABS o similar con sus correspondientes fijaciones y accesorios.

5.8 Barra abatible accesibilidad universal

Se instalarán en baño universal, barra de apoyo abatible de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

5.9 Barra Fija accesibilidad universal

Se instalarán en baños para discapacitados, barras de apoyo fijas de acero inoxidable según detalle respectivo, marca Mediclinics o su equivalente técnico.

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

6.0 OBRAS EXTERIORES

6.1 Área de circulación

6.1.1 Relleno compactado radier

Se consulta la remoción de tierra vegetal y de cualquier elemento ajeno a la faena, en el interior de los cimientos. El terreno natural limpio se efectuará compactación mediante placa o rodillo compactador manual. Sobre el terreno natural se consulta la colocación de un material libre de materias orgánicas, el se dispondrá en capas de 0.2 [m] compactadas, con abundante riego.

6.1.2 Cama de Ripio

Sobre el relleno compactado se deberá disponer de la colocación de una capa de estabilizado sobre la que se colocará una segunda capa de ripio de 0.1 [m] de espesor, para recibir lamina de polietileno correspondiente.

6.1.3 Lamina de polietileno 0,10mm

La cama de ripio se rematará con una capa de polietileno de traslazo 0.4 [m], y con retorno en sobrecimiento, de manera tal de conformar una barrera contra la humedad.

6.1.4 Malla acma electrosoldada

Se debe considerar la colocación de Malla tipo ACMA C192 con un espesor de 4,2 mm y una cuadrícula de 15x15 cms. Se debe considerar un traslazo mínimo de 50 cms.

6.1.5 Radier Hormigón G-15 con impermeabilizante.

Se deberá disponer de la ejecución de un radier confeccionado en hormigón G-15 con un espesor mínimo de 10 [cm] confinado entre los sobrecimientos, y construido directamente sobre la capa de polietileno, lo cual se efectuará sin dañarla o romperla. Se deberá adicionar al hormigón un aditivo hidrófugo tipo sika 1 o similar, aprobado por la ITO. El proceso de fraguado se deberá efectuar cubierto con polietileno y sujetos con diques de arena. Se deberán cuidar las condiciones de humedad necesarias para evitar fisuras u otros desperfectos. El radier deberá quedar perfectamente nivelado

y horizontal. Se deberá disponer de especial cuidado en el espesor del radier y su alineación con el área de canaleta tipo VINILIT para tráfico peatonal de 14cm de ancho X 10.1 cm. de alto Modelo C130 o similar con rejilla metálica para evacuación de aguas lluvias hacia el dren de infiltración.

Se deberá verificar:

La compactación, nivelación y espesor de la base de apoyo.

El marcado de los niveles en los muros a fin de controlar nivelación, y espesor de radier a efectuar.

El material de base de apoyo del radier, se tomará la precaución de saturarlo superficialmente de agua, antes de iniciar el hormigonado.

Que la dosificación sea controlada según diseño.

Se deberá utilizar maestra o guía para lograr una superficie plana y a nivel determinado.

El hormigón se deberá compactar con regla o placa vibradora, o por medio de vibrador de inmersión

La ejecución de un adecuado tratamiento de curado, por un periodo de 7 días.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

6.1.11 Suministro y colocación de Solerillas.

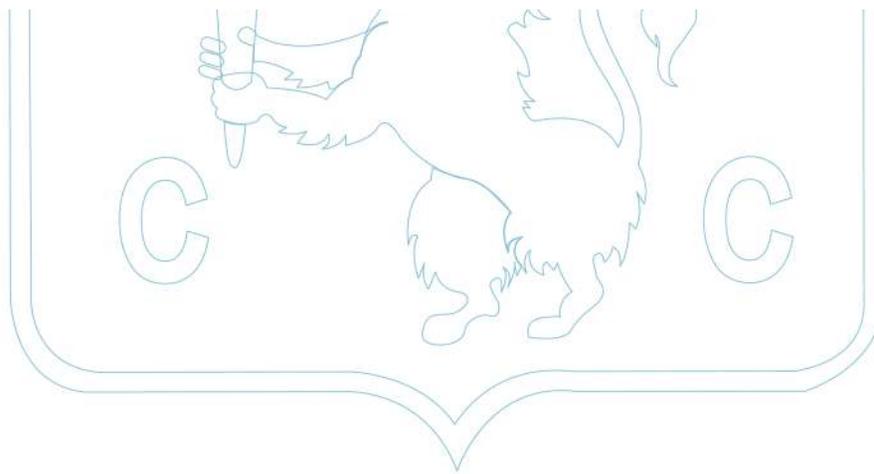
Se deberá considera la colocación a ambos lados del pavimento de vereda solerillas prefabricadas de hormigón como elemento de confinamiento con su correspondiente emplantillado y emboquillado de mortero la separación entre solerillas será de 6 a 8mm.

7.0 Nota.

Cuando el Contratista esté obligado a variar una marca o material especificado por falta de stock en el mercado o porque estime que es más conveniente; deberá solicitar por escrito una autorización a la ITO la cual, contestará por escrito a través del mismo documento. En todo caso, las marcas y nombres comerciales especificados constituyen sólo referencia de calidad, cualquier material, elemento o procedimiento que sea sustituido deberá tener una calidad igual o superior al determinado en este documento y en ningún caso podrá generar aumentos de costo o retraso en el avance de la obra. El contratista entregará todos los certificados de recepción de las dotaciones y proyectos especiales. La obra deberá estar con todos sus equipos y sistemas funcionando al momento de la recepción final. Los certificados de recepción de los servicios deben entregarse en la recepción provisoria o como lo definan las bases.



Juan Zorrilla Pizarro
Arquitecto



DISTRIBUCIÓN:

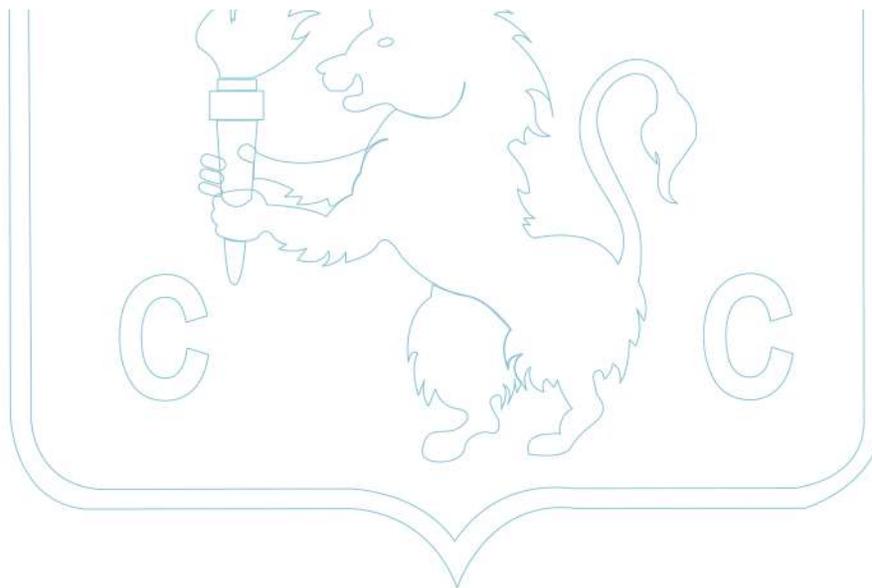
1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

8.0 ANEXOS.

LETRERO DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO Fondo Nacional de Desarrollo Regional		55 cm			
 Gobierno Regional Región de Valparaíso	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; background-color: white;"> NOMBRE DEL PROYECTO </div>	30 cm			
	FINANCIAMIENTO FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL)	200 cm			
	Inversión \$ 1.500.000 (Gobierno Regional) \$ 300.000 (Municipal)	125 cm			
	Unidad Técnica I. Municipalidad de Valparaíso				
	Construye Nombre de la Constructora				
	Inicio 10/10/2010				
	Término 10/10/2020				
www.gorevalparaiso.cl		20 cm			
155 cm	125 cm				
300 cm					
<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> Tipografías Título : arial 240 px, mayúsculas Subtítulo : arial 200 px, normal </td> <td style="vertical-align: top;"> Nombre del proyecto : arial 200 px, mayúsculas Financia : arial 140 px, mayúsculas Detalle proyecto : arial 150 px, normal </td> <td style="vertical-align: top;"> Colores ■ C4 - M100 - Y100 - K0 ■ C89 - M43 - Y0 - K0 </td> </tr> </table>			Tipografías Título : arial 240 px, mayúsculas Subtítulo : arial 200 px, normal	Nombre del proyecto : arial 200 px, mayúsculas Financia : arial 140 px, mayúsculas Detalle proyecto : arial 150 px, normal	Colores ■ C4 - M100 - Y100 - K0 ■ C89 - M43 - Y0 - K0
Tipografías Título : arial 240 px, mayúsculas Subtítulo : arial 200 px, normal	Nombre del proyecto : arial 200 px, mayúsculas Financia : arial 140 px, mayúsculas Detalle proyecto : arial 150 px, normal	Colores ■ C4 - M100 - Y100 - K0 ■ C89 - M43 - Y0 - K0			



DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

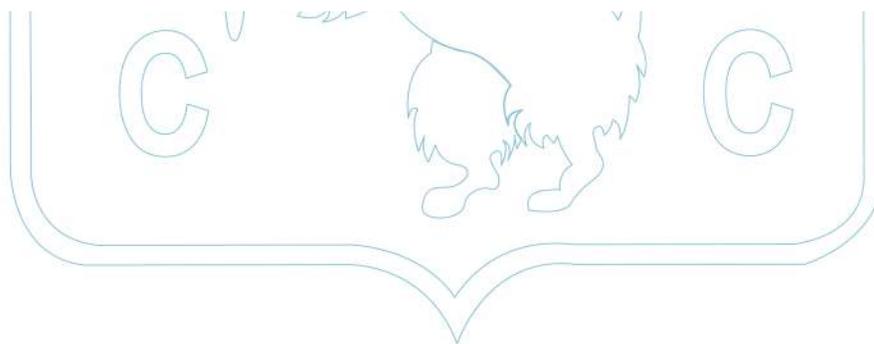
PLACA CONMEMORATIVA TIPO



Tipografías:

Nombre proyecto : arial 55 px, mayúscula, normal
Aporte: arial 30 px, normal

Entrega : arial 25 px, normal



DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI	NO
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI	NO

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN DE LAS BASES
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICIÓN	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Especificaciones Técnicas
 - Planimetría.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
- 2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica de Obras (ITO) determine para la optimización en el desarrollo y ejecución de la materia de la presente licitación.
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICIÓN	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

**IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL
JEFE DE OBRA
FORMULARIO N° 5**

N° DE ADQUISICIÓN	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL JEFE DE OBRA

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Se debe presentar Currículum resumido y fotocopia Certificado de Título.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

CARTA COMPROMISO SIMPLE
PROFESIONAL JEFE DE OBRAS
FORMULARIO N°6

N° DE ADQUISICIÓN	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO **Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota**, COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO DEL MISMO HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

FIRMA JEFE DE OBRAS

Quillota,

EQUIPO DE TRABAJO

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

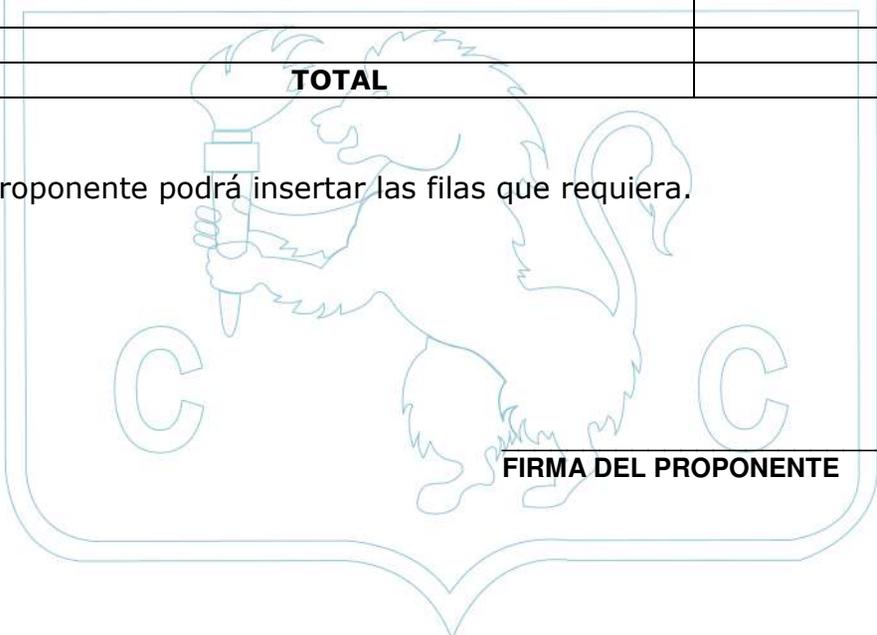
FORMULARIO Nº 7

Nº DE ADQUISICION	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota
NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, punto 9.2 Módulo Anexos Técnicos, letra h) Equipo de Trabajo, declaro lo siguiente:

ITEM	MANO DE OBRA CALIFICADA/ NO CALIFICADA	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
...		
...		
TOTAL		

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.



Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS CALIFICADOS
FORMULARIO N° 8

N° DE ADQUISICION	2831-20-LP22
NOMBRE DE LA LICITACION	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

Identificación Profesional o Técnico Calificado en Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Identificación Profesional Eléctrico Calificado

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Identificación Instalador de Gas Autorizado

NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD N°	
PROFESION	
DOMICILIO	
FONO (CELULAR)	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: Cabe señalar, que una vez adjudicada la licitación y antes del inicio de las obras, se exigirá adjuntar fotocopia legalizada ante notario del Certificado de Título, Licencias autorizaciones vigentes solicitadas.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)
OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

PRESUPUESTO DETALLADO						
FORMULARIO N°9						
PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO ATENCION PRIMARIA COMUNA DE QUILLOTA ID 2831-46- DIRECCION CALLE FREIRE N°609 FINANCIAMIENTO Cof. FRIL 40035499						
Item	DESIGNACION	Unid.	Cant	P.U \$	Total \$	
1.0 OBRAS PREVIAS Y ENTREGA DE LA OBRA						
1.1	Despeje y Limpieza de terreno	m2				
1.2	Letrero de la Obra	un				
1.3	Instalación de Faenas	un				
1.4	Cierro provisorio	ml				
1.5	Replanteo, trazado y niveles	m2				
1.6	Aseo y entrega de la obra	un				
1.7	Placa conmemorativa	gl				
2.0 OBRA GRUESA						
2.1 Cimientos y sobrecimiento						
2.1.1	Excavaciones	m3				
2.1.2	Retiro de Excedentes	m3				
2.1.3	Emplentillado e=40cm	m3				
2.1.4	Tensor	kg				
2.1.5	Hormigonado de cimiento G-15 con aditivo Impermeabilizante	m3				
2.1.6	Moldaje Sobrecimiento	m2				
2.1.7	Armadura Sobrecimiento	kg				
2.1.8	Hormigonado de sobrecimiento G-20 con aditivo Impermeabilizante	m3				
2.2 Rellenos y Radier						
2.2.1	Relleno compactado	m3				
2.2.2	Cama ripio e=0,10mt.	m2				
2.2.3	Lamina de Polietileno 0.1mm.	m2				
2.2.4	Malla Electrosoldada Acma.	m2				
2.2.5	Hormigonado de Radier G-15 con aditivo Impermeabilizante	m3				
2.3 Muros estructurales						
2.3.1	Albañilería Ladrillo a maquina (Incluye Escalerillas)	m2				
2.3.2	Alfeizar de hormigón armado	ml				
2.4 Pilar de hormigón armado						
2.4.1	Moldaje	m2				
2.4.2	Armadura Pilar	kg				
2.4.3	Hormigonado de pilar G-20 con aditivo Impermeabilizante	m3				
2.5 Cadenas y Vigas						
2.5.1	Moldaje	m2				
2.5.2	Armadura Cadena	kg				
2.5.3	Hormigonado de cadenas y vigas G-20 con aditivo Impermeabilizante	m3				
2.6 Tabiquería Interior Galvanizada						
2.6.1	Tabique Seco-Seco.	m2				
2.6.2	Tabique Seco-Humedo.	m2				
2.6.3	Tabique Humedo-Humedo	m2				
2.7 Estructura de techumbre						
2.7.1	Perfiles Galvanizados	m2				
2.7.2	Costaneras Galvanizadas	m2				
2.7.3	Perfil Omega Cielo	m2				
2.7.4	Fieltro asfáltico 15Lbs (cubierta)	m2				
2.7.5	Cubierta 5V	m2				
2.7.6	Canaleta y bajadas de aguas lluvias	ml				
2.7.7	Cielo fibrocemento	m2				
2.7.8	Cielo yeso cartón	m2				
2.7.9	Aislacion Termica Lana Mineral 80mm	m2				
2.8	Frontones exteriores	m2				

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

3.0 TERMINACIONES					
3.1	Impermeabilizante Fachadas	m2			
3.2	Estucos interiores	m2			
3.3	Revestimiento Pavimentos Ceramico 60x60cm (incluye guardapolvos)	m2			
3.4	Revestimiento Muros Ceramico 30x60cm	m2			
3.5	Cornisas	ml			
3.6	Pintura Esmalte muros exteriores	m2			
3.7	Pintura Esmalte muros Interiores	m2			
3.8	Pintura Esmalte al Agua cielos	m2			
3.9	Anticorrosivo	m2			
3.10	Pintura Esmalte puertas metalicas	m2			
3.11 Puertas					
3.11.1	Puertas de Aluminio (Incluye Quincalleria)	m2			
3.11.2	Puerta metalica	m3			
3.12	Ventanas de alumnio	m2			
4.0 INSTALACIONES					
4.1	Instalacion Electrica	gl			
4.2	Agua Potable	gl			
4.3	Alcantarillado e infiltración de aguas lluvias.	gl			
5.0 Artefactos sanitarios y accesorios					
5.1	Lavamanos accesibilidad universal	uni			
5.2	Lavamanos con pedestal	uni			
5.3	Inodoro Accesibilidad Universal	uni			
5.4	Inodoro	uni			
5.5	Lavafondo 1 deposito con secador derecho,taza estampada	uni			
5.6	Receptaculo de ducha	uni			
5.7	Griferías	uni			
5.8	Griferías Lavaplatos	uni			
5.9	Barra abatible accesibilidad universal	uni			
5.10	Barra recta accesibilidad universal	uni			
6.0 OBRAS EXTERIORES					
6.1	Areas de circulacion				
6.1.1	Relleno compactado radier	m3			
6.1.2	Cama ripio e=0,10mt.	m2			
6.1.3	Lamina de Polietileno 0.1mm.	m2			
6.1.4	Malla Elctrosoldada Acma.	m2			
6.1.5	Hormigon G-15 Radier con aditivo Impermeabilizante	m3			
6.1.6	Alisado Radier	m2			
6.1.7	Rampa accesibilidad universal con baranda	m2			
6.1.8	Preparación subrasante para vereda	m2			
6.1.9	Base estabilizada para vereda	m2			
6.1.10	Vereda de hormigón y gradas	m2			
6.1.11	Sumnistro y colocación de solerillas	ml			
TOTAL COSTO DIRECTO					
Gastos Generales (10%)					
Utilidades (15%)					
SUBTOTAL NETO					
19% IVA					
TOTAL					-

NOTA 1: Los predios Uni tarios y totales de cada Item deben estar redondeados a numero entero
NOTA 2: El montos total de obra, se considera como monto tope de contratacion, las ofertas, no podran exceder a este valor

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía
- 2.-Administración Municipal
- 3.-SECPLAN
- 4.-Jurídico
- 5.-Finanzas
- 6.-Presupuesto
- 7.-Secretaría Municipal
- 8.-Ximena Martínez (ITO DOM)
- 9.-Control
- 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan)
- 11.-Juan Báez (Secplan)
- 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

**PLANILLA OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO N°10**

N° DE ADQUISICIÓN	2831-46-LP22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Construcción Centro Veterinario Atención Primaria comuna de Quillota

NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA DE:

ITEM	OBRAS CIVILES	VALOR (\$)
1	MONTO NETO (SIN IMPUESTO)	

- 2.- AL MONTO SEÑALADO EN EL CUADRO PRECEDENTE SE DEBE AGREGAR EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR TOTAL (\$) (con impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25 % Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **X** la opción del impuesto aplicado a su oferta, debiendo consignar además el valor **TOTAL** de la oferta Impuesto incluido.

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR LAS OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO **CONSTRUCCIÓN CENTRO VETERINARIO ATENCIÓN PRIMARIA COMUNA DE QUILLOTA** EN EL PLAZO MÁXIMO DE _____ DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota,

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Alcaldía 2.-Administración Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jurídico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretaría Municipal 8.-Ximena Martínez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer Álvarez (Secplan) 11.-
Juan Báez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- JENIFFER ALVAREZ ALVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le remplace.
- JUAN BÁEZ APABLAZA, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le remplace.
- JAVIER CISTERNAS DONOSO, Profesional de la dirección de Obras Municipales o quien le remplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector T cnico de Obras a la siguiente funcionaria:

- XIMENA MARTINEZ CHACANA, Subdirectora de la Direcci n de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTEN** la Secretar a Comunal de Planificaci n y la Direcci n de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

- 1.-Alcald a 2.-Administraci n Municipal 3.-SECPLAN 4.-Jur dico 5.-Finanzas 6.-Presupuesto 7.-
Secretar a Municipal 8.-Ximena Mart nez (ITO DOM) 9.-Control 10.-Jeniffer  lvarez (Secplan) 11.-
Juan B ez (Secplan) 12.-Javier Cisternas (DOM)

OCS/DMB/AQA/camv/maom.-